



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Miércoles 22 de diciembre	Número 242

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** *Notificaciones sobre solicitud de subvenciones.* Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 5. 739/2010. Págs. 2 y 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 911/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 338/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 429/2010. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 2. 509/2010. Pág. 4.
- De Madrid núm. 12. 317/2010. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 5 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Recaudación/U.R.E.** Págs. 11 y 12.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Medina de Pomar. Intervención y Contabilidad.** Pág. 12.
- **Medina de Pomar. Negociado de Urbanismo, Comercio e Industria.** Págs. 12 y 13.
- **Villaverde del Monte.** Pág. 13.
- **Salas de los Infantes.** Pág. 13.
- **Santa María del Invierno.** Pág. 13.
- **Regumiel de la Sierra.** Págs. 13 y 14.
- **Valle de Valdebezana. Ordenanza fiscal municipal de prevención ambiental.** Págs. 14 y ss.
- **Valle de Mena.** Pág. 19.
- **Arija.** Pág. 19.

- **Valles de Palenzuela.** Pág. 19.

- **Frاندovínez.** Pág. 20.

- **Piernigas.** Pág. 20.

- **Valle de Valdelucio.** Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

- **Covides de Mena.** Pág. 20.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Comunidad de Regantes Berokia (Treviño - Condado de Treviño).** Pág. 20.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 21.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio.** *Contratación del servicio de «Ejecución del programa de orientación y asesoramiento al empleo».* Pág. 21.
- **Caleruega.** *Concurso para adjudicar la gestión del servicio de piscinas municipales, explotación de bar y mantenimiento del recinto.* Págs. 21 y 22.
- **Fresno de Río Tirón.** Págs. 22 y 23.
- **Anguix.** Págs. 23 y 24.
- **Adrada de Haza.** Pág. 24.
- **Valle de Losa.** Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

- **Orbaneja del Castillo.** Pág. 24.
- **Taravero.** Pág. 24.

— MANCOMUNIDADES.

- **Mancomunidad de Oña - Bureba - Caderechas.** Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010, relativo al expediente n.º 104/10NAC, sobre solicitud de subvención presentada por D. Pedro Pita Solís y D.ª María Siria Calcedo Santamaría en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio de 2010.

Intentada la notificación a los interesados sin haber podido practicarse, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010, relativo al expediente n.º 104/10NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2010, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, código postal 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2010, expediente n.º 104/10NAC, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesados: D. Pedro Angel Pita Solís y D.ª María Siria Calcedo Santamaría, con domicilio en Fuentespina (Burgos).

– Acto a notificar: Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010.

Burgos, 3 de diciembre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201009857/9769. – 52,50

Notificación de la Resolución n.º 6.727, de 8 de noviembre, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta entidad, relativa al expediente n.º 154/10AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Najat Bejja en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2010.

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, de la Resolución número 6.727, de 8 de noviembre de 2010, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta entidad, relativa al expediente n.º 154/10AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Najat Bejja en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2010, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a prac-

ticar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, código postal 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2010, expte. n.º 154/10AIUN, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesados: D.ª Najat Bejja, con domicilio en el municipio de Penches perteneciente al Ayuntamiento de Oña (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución n.º 6.727 de 8 de noviembre de 2010, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 3 de diciembre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201009858/9770. – 52,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Juicio verbal 739/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Obras y Reformas Picaso, S.L. y Ricardo Plaza Sánchez.

En este órgano judicial se tramita juicio verbal 739/2010, seguido a instancias de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Obras y Reformas Picaso, S.L., Ricardo Plaza Sánchez, sobre reclamación de cantidad en los que, por resolución de fecha 11 de noviembre de 2010 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia. –

En Burgos, a 11 de noviembre de 2010.

La Ilma. Sra. D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 739/2010, seguidas a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra Ricardo Plaza Sánchez y la mercantil Obras y Reformas Picaso, S.L., ambos en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Ricardo Plaza Sánchez y la mercantil Obras y Reformas Picaso, S.L., debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de trescientos ochenta y ocho euros y noventa céntimos (388,90 euros) más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este

Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Para su interposición es necesario la constitución de depósito por importe de cincuenta (50) euros, que deberá consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, expediente: 1074 0000 13 0739 10, concepto «Recursos», Código 02 (D.A. 15.ª LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados declarados en rebeldía, Ricardo Plaza Sánchez y Obras y Reformas Picaso, S.L., expido el presente en Burgos, a 30 de noviembre de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201009748/9665. – 90,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 911/2010.

Demandante: María del Carmen Pedrosa Covarrubias.

Demandados: Jaime Escudero Pérez y Fogasa.

D.ª María Mar Moradillo Arauzo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 911/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Pedrosa Covarrubias contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 29 de noviembre de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 911/10 seguidos en materia de despido a instancias de María del Carmen Pedrosa Covarrubias contra Jaime Escudero Pérez, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Pedrosa Covarrubias contra la empresa Jaime Escudero Pérez, debo declarar y declaro que el acto extintivo de 26 de septiembre de 2010 es un despido improcedente y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que con extinción del contrato de trabajo le abone una indemnización de 4.723,68 euros y salarios de tramitación por importe de 1.312 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 911 2010.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada Jaime Escudero Pérez, expido el presente en Burgos, a 30 de noviembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Mar Moradillo Arauzo.

201009757/9666. – 88,00

N.º autos: Demanda 338/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Miguel Alonso.

Demandados: Construcciones y Contratas Antu, S.L. y Construnort Const Resources, S.L.

D.ª María Mar Moradillo Arauzo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Doy fe y certifico: Que en los autos arriba expresados se ha llevado a cabo acta de conciliación, y que literalmente dice:

«Acta de conciliación. –

En la ciudad de Burgos, a 30 de junio de 2010.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero, de este Juzgado de lo Social número uno con asistencia de mí, la Secretario Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, constituidos a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

Comparecen:

Como demandante/s:

José Luis Miguel Alonso, con D.N.I. 71.264.669-C, asistido de la Letrada D.ª Cristina Corrales García.

Como demandado/s:

Joseba Imanol con D.N.I. 20.184.375-N como legal representante de Construcciones y Contratas Antu, S.L. a virtud de poder que presenta otorgado el día 18 de diciembre de 2000 ante el Notario de Getxo, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez y al número 3600 de su protocolo.

Construnort Const Resources, S.L. no comparece.

Exhortadas las partes por el Magistrado para que lleguen a una avenencia, se consigue un acuerdo en los siguientes términos:

Dar por zanjada la presente reclamación de cantidad, toda vez que por Construcciones y Contratas Antu, S.L., se reconoce adeudar al trabajador las cantidades reclamadas.

En este acto se abona al trabajador la cantidad de 2.239,99 euros en concepto de nómina de diciembre de 2009 (1.191,97 euros netos) y extra de Navidad 2009 (1.048,02 euros netos), la nómina de enero de 2010 será abonada al trabajador en cuantía de 1.167,78 euros netos antes del 30 de septiembre de 2010 y la nómina de febrero de 2010 por importe neto de 198,80 euros antes del 30 de octubre de 2010.

El trabajador desiste de la pretensión ejercitada contra Construnort Const Resources, S.L.

S.S.ª aprueba el acuerdo obtenido por las partes, ordenando se proceda seguidamente al cierre y archivo de las presentes actuaciones. Con lo que se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta que firman los que en la misma intervienen después de S.S.ª, de lo que yo, Secretario Judicial, doy fe».

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Construnort Const Resources, S.L., expido el presente en Burgos, a 1 de diciembre de 2010. – Doy fe.

201009759/9667. – 100,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 429/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gloria Isabel Quintero Montes.

Demandados: Francisco Javier Frías Alonso, Hostelería Javal, S.L., Hostelería Alvanet, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 429/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gloria Isabel Quintero Montes contra las empresas Hostelería Javal, S.L., Hostelería Alvanet, S.L. Fco. Javier Frías Alonso y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Gloria Isabel Quintero Montes contra Hostelería Javal, S.L., Hostelería Alvanet, S.L., Francisco Javier Frías Alonso y Fogasa debo condenar y condeno a Hostelería Javal, S.L. y Francisco Javier Frías Alonso a abonar a la actora la cantidad de 2.621,31 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a la empresa Hostelería Alvanet, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/0429/10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería Javal, S.L. y Hostelería Alvanet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María del Mar Moradillo Arauzo.

201009770/9668. – 110,00

N.º autos: Procedimiento ordinario 509/2010.

Demandante: Andrés Felipe Saldarriaga Muñoz.

Abogado: D. Juan Rafael Alonso Vázquez.

Demandado: Fernando González Pastor.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 509/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrés Felipe Saldarriaga Muñoz, contra la empresa Fernando González Pastor sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de desistimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Tener por desistido a Andrés Felipe Saldarriaga Muñoz de su demanda frente a Fernando González Pastor sobre reclamación de cantidad.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 184 y 185 de la L.P.L.).

Así lo acuerda y firma S.S.^a, el/la Magistrado/a Juez – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando González Pastor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2010. – La Secretario Judicial, María del Mar Moradillo Arauzo.

201009771/9669. – 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOCE DE MADRID

N.º autos: Demanda 317/2010.

N.º ejecución: 319/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: Francisco Félix Boza, Manuel Félix Boza, Said Charradi, Juan Antonio Félix Boza, Angel Félix Boza, Oscar Matesanz Pascual, Juan Carlos Gallardo Aguza, Juan Manuel Navas Díaz, Abdelmajid Arazzauk, Mohamed Charradi, Rafael Guerra Caballero, Angel Guerra Zarzuela, Rafael Guerra Zarzuela, Armando Mendes, Alejandro Morla Cimadevilla, José Miguel Pérez Espinosa, Oscar Pérez Espinosa y Antonio Rastroero Hernández.

Demandado: Servisuelo, S.L.

Cédula de notificación y citación

D.^a Montserrat Torrente Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 319/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Félix Boza, Manuel Félix Boza, Said Charradi, Juan Antonio Félix Boza, Angel Félix Boza, Oscar Matesanz Pascual, Juan Carlos Gallardo Aguza, Juan Manuel Navas Díaz, Abdelmajid Arazzauk, Mohamed Charradi, Rafael Guerra Caballero, Angel Guerra Zarzuela, Rafael Guerra Zarzuela, Armando Mendes, Alejandro Morla Cimadevilla, José Miguel Pérez Espinosa, Oscar Pérez Espinosa y Antonio Rastroero Hernández contra la empresa Servisuelo, S.L. sobre despido, se ha dictado el día 1 de diciembre de 2010 la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación. –

La Secretario Judicial, D.^a Montserrat Torrente Muñoz.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2010.

El anterior escrito; únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 15 de julio de 2010 a la empresa Servisuelo, S.L. en favor de los demandantes Francisco Félix Boza, Manuel Félix Boza, Said Charradi, Juan Antonio Félix Boza, Angel Félix Boza, Oscar Matesanz Pascual, Juan Carlos Gallardo Aguza, Juan Manuel Navas Díaz, Abdelmajid Arazzauk, Mohamed Charradi, Rafael Guerra Caballero, Angel Guerra Zarzuela, Rafael Guerra Zarzuela, Armando Mendes, Alejandro Morla Cimadevilla, José Miguel Pérez Espinosa, Oscar Pérez Espinosa y Antonio Rastroero Hernández y, previo a su resolución, se acuerda oír a las par-

ten en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Hernani, 59-3.º, el día 1 de febrero de 2011, a las 9.15 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese a la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes

al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Servisuero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2010. — La Secretario Judicial, Montserrat Torrente Muñoz.

201009895/9804. — 118,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 1 de diciembre de 2010. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201009739/9636. — 1.353,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 01 1 10 000011.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO								
07 091006435270	0611	BARRUL ROMERO ROSA	09 01 10 00139048	CR QUINTANADUEÑAS - EL ENCUENTRO 24	09003	BURGOS	09 01 212 10 003913240	09 01
07 091007625845	0611	HERNANDEZ SUAREZ LORENZO	09 01 10 00139250	CT QUINTANADUEÑAS - EL ENCUENTRO 6	09003	BURGOS	09 01 212 10 003913543	09 01
07 091013966918	0611	DUAL GIMENEZ MARIA FLOR	09 01 10 00140664	CL QUINTANADUEÑAS EL ENCUENTRO 18	09003	BURGOS	09 01 212 10 003913947	09 01
07 2610009119563	0611	BORJA DUAL ELISA	09 01 10 00141270	CT QUINTANADUEÑAS - EL ENCUENTRO 6	09003	BURGOS	09 01 212 10 003914048	09 01
07 091009682952	0611	DUAL ROSILLO ELENA	09 01 10 00142280	CL QUINTANADUEÑAS 4	09003	BURGOS	09 01 212 10 003914149	09 01
07 411068976702	0611	SUAREZ BARRUL CARLOS	09 01 10 00156024	CT QUINTANADUEÑAS - EL ENCUENTRO 6	09003	BURGOS	09 01 212 10 003914755	09 01
07 090035290221	0521	HERNANDO DOMINGUEZ LUIS	09 01 10 00136018	CL PERDIGUERO DE BURGOS 4 1.º B	09003	BURGOS	09 01 212 10 003915260	09 01
07 211019548864	0521	EL OUKLI ABDELILAH	09 01 09 00202978	CL SAN JUAN 49 4 B	09004	BURGOS	09 01 212 10 004030044	09 01
07 091005047362	0521	PALOMAR GAYUBO JOSE ANTONIO	09 01 10 00114392	CL REY DON PEDRO 39 4.º	09005	BURGOS	09 01 212 10 004030448	09 01
07 090027142625	0521	VILLAVERDE GARCIA NICANOR	09 01 10 00140866	CL ALONSO CARTAGENA 8 3.º I	09005	BURGOS	09 01 212 10 004031862	09 01
07 090035183218	0521	GARCIA HERBOSA ONESIMO	09 01 10 00169461	AV REYES CATOLICOS 26 BJ BAR	09005	BURGOS	09 01 212 10 004033993	09 01
07 091008194206	0521	PALOMARES RODRIGUEZ M.ª CANDELAS	09 01 10 00202504	CL PETRONILA CASADO 16	09005	BURGOS	09 01 212 10 004034185	09 01
07 181050664189	0611	STEFAN DANIEL	09 01 10 00174313	AV REYES CATOLICOS 22 7 D	09005	BURGOS	09 01 212 10 004034286	09 01
07 090030890360	0521	APARICIO RIVAS JOSE LUIS	09 01 09 00262390	CL JUAN DE PADILLA 4 BAR	09006	BURGOS	09 01 212 10 004034892	09 01
07 091010191800	0521	MERCEDES MARTINEZ RALPH ANTONIO	09 01 10 00112776	CL BARTOLOME ORDÓÑEZ 1 1.º B	09006	BURGOS	09 01 212 10 004035401	09 01
07 091008848651	0521	LICAN ION AUREL	09 01 10 00117830	CL SEVERO OCHOA 55 10 C	09006	BURGOS	09 01 212 10 004035704	09 01
07 091010789964	0521	OLIVEIRA RUI JOSE	09 01 09 00105776	CL GRACILIANO URBANEJA, 4 2.º B	09006	BURGOS	09 01 212 10 004094914	09 01
07 091007794078	0521	IVANOV DINEV MARTIN	09 01 08 00077356	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 3 4.º C	09006	BURGOS	09 01 212 10 004095015	09 01
07 240060745118	0611	FERNANDEZ SASTRE CANDIDO	09 01 10 00141169	CL TENIENTE FIGUEROA 2 2 B	09006	BURGOS	09 01 212 10 004095116	09 01
07 091011999232	0521	RODRIGUES DA SILVA MANUEL MARIO	09 01 10 00130055	CL CARCEDO, 11 2.º	09002	BURGOS	09 01 212 10 004095217	09 01
07 091010865140	1221	GEMIL ADALET LEILA	09 01 10 00130257	CL CLUNIA, 11 1.º D	09005	BURGOS	09 01 212 10 004095318	09 01
07 091013390170	0521	RODRIGUES DA SILVA LIDIA RAFAELA	09 01 10 00148041	CL VICTORIA BALFE 46 5.º B	09006	BURGOS	09 01 212 10 004095722	09 01
10 09103737057	0111	TRANSPORTE INTEGRAL TRANSBUR, S.L.	09 01 10 00146526	CL JEREZ 16 1 A	09006	BURGOS	09 01 212 10 004095823	09 01
07 091011671654	0521	SANTAMARIA SANTAMARIA FRANCISCO	09 01 10 00161680	PZ MARIA CRUZ EBRO 7 5 D	09006	BURGOS	09 01 212 10 004096227	09 01
07 480093363266	0521	PEDRERO TORRES JAVIER	09 01 06 00137724	CL TOMAS LUIS DE VICTORIA 11	09006	BURGOS	09 01 212 10 004096429	09 01
07 091010789964	0521	OLIVEIRA RUI JOSE	09 01 09 00105776	CL GRACILIANO URBANEJA, 4 2.º B	09006	BURGOS	09 01 212 10 004096530	09 01
07 091012998130	0521	FERNANDES PEDROSA PEREIRA DUAR VANESSA	09 01 10 00205534	CL ENRIQUE GRANADOS 4 BJ C	09006	BURGOS	09 01 212 10 004097641	09 01
10 09103889025	0111	FERNANDEZ RICO OSCAR	09 01 10 00169966	CL SEVERO OCHOA 55 6 B	09006	BURGOS	09 01 212 10 004097742	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09102302568	0111	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA MADERA, S.L.	09 01 10 00203918	AV CANTABRIA 69 1.º D	09006	BURGOS	09 01 212 10 004098550	09 01
07 091009159556	0521	ESTEBAN DIAZ LUIS GONZALO	09 01 10 00230489	AV REYES CATALUCOS 45 BJ IMP	09006	BURGOS	09 01 212 10 004193429	09 01
07 201009647103	0521	PASCUAL IGLESIAS RAFAEL	09 01 10 00101864	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 5 3.º B	09007	BURGOS	09 01 212 10 004193934	09 01
07 090040317144	0611	MARINA OSETE FRANCISCO JAVIER	09 01 10 00101561	CL LAS ESCUELAS 7 1.º A	09007	BURGOS	09 01 212 10 004194035	09 01
07 091013809900	0521	DOS SANTOS EDSON PAULA	09 01 10 00112877	BD INMACULADA 1.ª MANZANA 67	09007	BURGOS	09 01 212 10 004194136	09 01
07 091014830117	0521	CABRERRA YANEZ JOSE ANTONIO	09 01 10 00118537	CL PEDRO ALFARO 2 4 C	09007	BURGOS	09 01 212 10 004194540	09 01
07 091011415414	0521	MARTINS SILVA SUSANA ROSA	09 01 10 00120456	CL PASAJE BUENAVISTA 23 4.º A	09007	BURGOS	09 01 212 10 004194742	09 01
10 09103645010	0111	CARMONA REYES ELIZABETH	09 01 10 00063670	CL MALAGA, 1 3.º A	09007	BURGOS	09 01 212 10 004194843	09 01
10 09103645010	0111	CARMONA REYES ELIZABETH	09 01 10 00063670	CL MALAGA, 1 3.º A	09007	BURGOS	09 01 212 10 004194944	09 01
07 091007706576	0521	MORA OLIVARES DAVID	09 01 10 00062963	CL GRANADA, BAR 8 BJ	09007	BURGOS	09 01 212 10 004195045	09 01
07 281223387780	0521	HERNANDO OVALLE LUIS	09 01 10 00143189	CL ENEBRO 6 5.º C	09007	BURGOS	09 01 212 10 004195146	09 01
10 09102307521	0111	PALSYSTEMA BURGOS, S.L.	09 01 09 00131644	CL PEDRO ALFARO 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 212 10 004195348	09 01
10 09103057855	0111	SOTO ANTOLIN ROBERTO	09 01 10 00145516	CL VELA ZANETTI 26 1.º A	09007	BURGOS	09 01 212 10 004195651	09 01
07 471020831054	0611	PERELIKOVA MITEVA DANIELA	09 01 10 00131166	CL MOLINO SALINAS 1 1.º B	09007	BURGOS	09 01 212 10 004195752	09 01
10 09103774746	0111	COLCHONERAS LA CAMA, S.L.L.	09 01 10 00130560	CL POLIGONO PENTASA III NAVE 87	09007	BURGOS	09 01 212 10 004195853	09 01
07 091008960607	0611	RODRIGUEZ TORIBIO JOSE RAMON	09 01 10 00167542	BD INMACULADA 5 4 IZD	09007	BURGOS	09 01 212 10 004362975	09 01
07 090024885353	0521	SAIZ RODRIGO JULIAN	09 01 10 00230287	SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	09 01 212 10 004363884	09 01
07 090030275018	0521	SAIZ RODRIGO SANTIAGO	09 01 10 00230388	CL SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	09 01 212 10 004363985	09 01
07 091002212639	0521	GONZALEZ GARCIA GUSTAVO	09 01 10 00230590	AV CASA LA VEGA 29 BJ CAR	09007	BURGOS	09 01 212 10 004364086	09 01
07 091011415414	0521	MARTINS SILVA SUSANA ROSA	09 01 10 00120456	CL PASAJE BUENAVISTA 23 4.º A	09007	BURGOS	09 01 212 10 004364187	09 01
07 090032279278	2300	GARCIA DIAZ EFFRAIN	09 01 10 00216749	AV ELADIO PERLADO 27 BI 6 B	09007	BURGOS	09 01 212 10 004364692	09 01
07 091014776967	0521	UMAR SHAZIA MOBEEN	09 01 10 00219072	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 46 3.º D	09007	BURGOS	09 01 212 10 004364894	09 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 091005291377	0521	PORRAS ANIEVAS SARA	09 01 10 00236654	AV DEL CID 89 BI 2 C	09006	BURGOS	09 01 218 10 003946481	09 01
07 091013187581	1221	OUSSAT LAHCEN	09 01 10 00236856	CT QUINTANADUEÑAS, S/N	09003	BURGOS	09 01 218 10 003946683	09 01
07 090027937217	0521	ALTABLE VICARIO JULIAN	09 01 10 00237664	CL JUAN BRAVO 18 1.º 12.ª	09006	BURGOS	09 01 218 10 003946784	09 01
07 090028881248	0521	ELGUEZABAL HONTORIA JESUS M	09 01 10 00239482	CL FEDERICO GARCIA LORCA 17	09007	BURGOS	09 01 218 10 003946885	09 01
07 090041161549	0521	ABEJON PALACIOS ALBERTO JOSE	09 01 10 00237967	CL SANTA AGUEDA 36 2.º C	09003	BURGOS	09 01 218 10 003947188	09 01
07 091013810405	0521	SCHOPU GEORGE CORNELIU	09 01 10 00238674	BD SAN CRISTOBAL 15 2 A	09007	BURGOS	09 01 218 10 003961336	09 01
07 131013568847	0521	POPA CRISTIAN VASILE	09 01 10 00238775	CL ERAS DE SAN FRANCISCO 9 2.º 3.ª	09003	BURGOS	09 01 218 10 003961437	09 01
07 131013569352	0521	MIRISAN NICOLAE	09 01 10 00238876	CL CONSULADO 3 BJ A	09003	BURGOS	09 01 218 10 003961538	09 01
07 451024196673	0611	BOULAHOUACHI BRAHIM	09 01 10 00237159	AV ELADIO PERLADO 50 1 C	09007	BURGOS	09 01 218 10 003961841	09 01
07 521001229492	0611	CHELLAKH ABDENOUR	09 01 10 00237361	CL LAS PASTIZAS 15 5 B	09001	BURGOS	09 01 218 10 003961942	09 01
10 09103907516	0111	HELADERIA HIFI, S.L.	09 01 10 00239886	PZ ROMA 12 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 10 003962043	09 01
07 091008591906	0521	ARAGONESES DIEZ LAURA	09 01 10 00243930	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 1 7.º A	09007	BURGOS	09 01 218 10 003974369	09 01
10 09103474248	0111	MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CIPRIANO	09 01 10 00248576	CL MIRANDA 9 BJ	09002	BURGOS	09 01 218 10 004005792	09 01
10 09103973392	0111	BERNAL GIRALDO ANGIE YURANY	09 01 10 00248475	BO SAN CRISTOBAL 18 BJ C	09007	BURGOS	09 01 218 10 004005893	09 01
07 090034095404	0521	AYUSO LLANOS LUIS	09 01 10 00247768	CL FDCO. GARCIA LORCA 7 10 A	09007	BURGOS	09 01 218 10 004023576	09 01
07 090038335112	0521	SAMPEDEDO DIEZ MARIA ISABEL	09 01 10 00247869	CL ZAMORA 5 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 218 10 004023677	09 01
07 091008887047	0521	VILLAMAR MEJIA ANA ISABEL	09 01 10 00247970	AV ELADIO PERLADO 62 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 218 10 004023778	09 01
07 091000639320	0521	GONZALEZ ALVAREZ ANA BELEN	09 01 10 00246657	CL MILITAR MODERNA 7 B	09006	BURGOS	09 01 218 10 004038128	09 01
10 09104228020	0111	S.I.R. JIE YANG; FEICH ENG YE	09 01 10 00245344	CL CLUNIA 13 2 B	09004	BURGOS	09 01 218 10 004040249	09 01
07 090039990879	2300	AMORIN BARBERO ALBERTO	09 01 10 00248879	CL CASA LA VEGA 29 5.º C	09007	BURGOS	09 01 218 10 004044693	09 01
07 090039188106	0521	INGUEZ SANTAMARIA VICTORINO	09 01 10 00249081	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 22 4 C	09007	BURGOS	09 01 218 10 004044895	09 01
07 091010865140	1221	GEMIL ADALET LEILA	09 01 10 00130257	CL CLUNIA, 11 1.º D	09005	BURGOS	09 01 218 10 004083291	09 01
07 091014503751	0611	DUMITRU CONSTANTIN	09 01 10 00144910	CL JEREZ, 4 2.º B	09006	BURGOS	09 01 218 10 004085618	09 01
10 09103836481	0111	GARCIA SIMON EMELINA	09 01 10 00251206	CL TRINAS 14 NT OF 3	09002	BURGOS	09 01 218 10 004142202	09 01
10 09104118589	0111	BLAZQUEZ UBIERNA, S.L.	09 01 10 00078020	CL FERNANDO DE ROJAS 6	09007	BURGOS	09 01 218 10 004240010	09 01
10 09103840626	0111	INVERSIONES Y PROYECTOS TREBOL 4, S.L.	09 01 09 00197524	CL VITORIA 37 39 BJ	09004	BURGOS	09 01 218 10 004240313	09 01
07 261006347080	0611	HUSSAIN AFZAL	09 01 10 00003955	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 46 1.º A	09007	BURGOS	09 01 218 10 004241323	09 01
07 090037310144	0521	GARCIA CAMARERO FRANCISCO JAVIER	09 01 10 00253125	CT LOGROÑO, NAVES EUCALSA 1	09007	BURGOS	09 01 218 10 004267591	09 01
07 091008974650	0521	RUS FLORICA VERONIC	09 01 10 00132378	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA, 8 1.º B	09006	BURGOS	09 01 218 10 004293257	09 01
07 091008974650	0521	RUS FLORICA VERONIC	09 01 10 00132378	PG. IND. TAGLOSA, NAVES 75-77	09007	BURGOS	09 01 218 10 004293358	09 01
10 09102336217	0111	CONSTRUC. Y CONTRATAS ACUARIO, S.L.	09 01 10 00254943	CL CARADENIA 43	09193	CARDEÑAJIMENO	09 01 218 10 004294671	09 01
07 091000632953	0611	ALVES VIANEZ MANUEL	09 01 10 00255145	MN CAVIA	09196	CAVIA	09 01 218 10 004294772	09 01
07 341007005033	0611	CHIRA MIRCEA	09 01 10 00255044	CL LA IGLESIA	09127	FUENCALIENTE DE LUCIO	09 01 218 10 004294873	09 01
07 150079010718	0521	MOURELLE PORTEIRO MANUEL	09 01 10 00257266	CL HUELVA 1 1.º F	09007	BURGOS	09 01 218 10 004311849	09 01
07 091013422506	0611	ARABECH ABDELMALEK	09 01 10 00257872	CL SAN LORENZO 18 3.º D	09003	BURGOS	09 01 218 10 004312051	09 01
07 090035250512	0521	RAMOS RAMOS LAMBERTO	09 01 10 00257771	AV CID CAMPEADOR 16 01 OF 4	09005	BURGOS	09 01 218 10 004312152	09 01
07 091012212127	0521	FLORICA ALIN CONSTANTIN	09 01 10 00257973	AV REYES CATALUCOS 30 5 C	09005	BURGOS	09 01 218 10 004312253	09 01
10 09005275738	0111	ALONSO MARTINEZ FRANCISCO	09 01 10 00257367	AV DEL VENA 4	09005	BURGOS	09 01 218 10 004312354	09 01
10 09101854752	0111	CARPINTERIA EL ACEBO, S.L.	09 01 10 00257468	CT MADRID-IRUN, KM. 243,1, NAVES TAG 8	09007	BURGOS	09 01 218 10 004312455	09 01
10 09103887611	0111	MARTINS MAIA AURELIO FERNAND.	09 01 10 00257569	CL SAN BRUNO 6 3 B	09007	BURGOS	09 01 218 10 004312556	09 01
07 080267417104	0521	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	09 01 99 00042026	CL SAN AGUSTIN 9 2.º IZD	09001	BURGOS	09 01 218 10 004341656	09 01
07 080267417104	0521	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	09 01 99 00042026	CL SAN AGUSTIN 9 2.º IZD	09001	BURGOS	09 01 218 10 004350548	09 01
07 481043306039	0611	TIMIS TIFOR	09 01 10 00260094	AV DEL CID 85 3 A	09006	BURGOS	09 01 218 10 004352568	09 01
07 080198092618	0521	RIERA FERRER CARMEN ROSA	09 01 10 00259088	CL EL HUERTO, S/N	09226	PALAZUELOS DE MUÑO	09 01 218 10 004391267	09 01
10 09104249036	0111	TUDOR DANIEL	09 01 10 00259690	CL VITORIA 183 11 L	09007	BURGOS	09 01 218 10 004391772	09 01
10 09101414616	0111	CARRETELLAS RIOJA, S.L.	09 01 10 00266562	PG GAMONAL-VILLIMAR, C/ LA BUREBA S/N	09007	BURGOS	09 01 218 10 004455026	09 01
07 091013681170	0521	FONSECA DO NASCIMENTO FILHO FCO.	09 01 10 00202605	CL CAMINO DE LOS ANDALUCES 8 1 A	09007	BURGOS	09 01 218 10 004465837	09 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES								
10 09103854871	0111	CONSTRUC. PROYECTOS BURGALÉSES, S.L.	09 01 10 00110352	CL LAIN CALVO 23 1	09003	BURGOS	09 01 303 10 004395008	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES								
07 010025357900	0521	MENDES PIRES MANUEL JESUS	09 01 08 00259939	CT POZA 12 7.º G	09007	BURGOS	09 01 304 10 004023273	09 01
10 09004769015	0111	TALLERES ANTONIO GARCIA E HIJO, S.L.	09 01 09 00284622	PG VILLAYUDA, NAVES EUCALSA, NAVE 1	09007	BURGOS	09 01 304 10 004084204	09 01
10 09102855569	0111	BABUADZE JAMBUL	09 01 08 00182036	CL EUROPA 1 2 E	09001	BURGOS	09 01 304 10 004089961	09 01
07 280403847568	0521	MARIN MONTOYA MARTA	09 01 09 00074555	PZ SAN FRANCISCO-URBANIZ. TOMILLARES 2	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 304 10 004101176	09 01
07 271001119067	0521	GONZALEZ PENAS JOSE ANTONIO	09 01 07 00196860	PZ ARAGON 1 1.º B	09001	BURGOS	09 01 304 10 004109058	09 01
10 09100129061	0111	A. LITMA, S.L.	09 01 09 00205507	CT MADRID-IRUN, KM. 245 HOTEL ADUANA	09007	BURGOS	09 01 304 10 004189587	09 01
10 09103671480	0111	NOGUEIRA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. UNIPERSONAL	09 01 09 00300786	CL RAMON Y CAJAL 5 6 B	09002	BURGOS	09 01 304 10 004320034	09 01
07 091013358949	0521	LOPES DA SILVA VITOR MANUEL	09 01 10 00046593	CL MARIA MOLINER 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 304 10 004327108	09 01
10 09102436247	0111	PROMOCIONES JABEMSA, S.L.	09 01 10 00213315	CL VICTORIA BALFE 2 5.º B	09006	BURGOS	09 01 304 10 004437747	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 091000675894	0521	ALBA SANTAMARIA ROBERTO CARLOS	09 01 03 00030939	CL SAN JUAN 8 4.º B	09003	BURGOS	09 01 313 10 004127852	09 01
07 091007063447	0521	GUTIERREZ MOREU NORIS ESTHER	09 01 04 00121195	CL SOMBRERERIA 4 2 DCH	09003	BURGOS	09 01 313 10 004127953	09 01
07 091011618609	1221	GRECU DANIELA	09 01 08 00044822	CR MADRID IRUN KM. 243 TEXGU	09007	BURGOS	09 01 313 10 004128256	09 01
07 041007292186	0611	CHAHBI RADOUAN	09 01 08 00114843	AV CANTABRIA 79 8 D	09006	BURGOS	09 01 313 10 004128357	09 01
07 090036522323	0521	BENITO GOMEZ ENRIQUE	09 01 08 00206183	CL DUQUE DE FRIAS, 13 4.º E	09006	BURGOS	09 01 313 10 004128559	09 01
07 090029544989	0521	BARCENILLA MENA FERNANDO	09 01 10 00201490	AV REYES CATHOLICOS 43 3.º B	09005	BURGOS	09 01 313 10 004129670	09 01
07 0910065008158	2300	HERNANDEZ CASARES ALEXANDER	09 01 10 00242718	BD INMACULADA 67	09007	BURGOS	09 01 313 10 004130175	09 01
10 09103943181	1211	GONZALEZ SANTIAGO M. TERESA	09 01 10 00248374	CL REAL 4	09197	VILLARMERO	09 01 313 10 004130579	09 01
07 090031899867	0521	MARTIN GONZALEZ JESUS	09 01 88 00205607	AV REYES CATHOLICOS 45 2.º B	09006	BURGOS	09 01 313 10 004146646	09 01
07 090028786773	0611	BARUL FERNANDEZ BAUDILIO	09 01 91 00021287	CL PROGRESO 14 2	09003	BURGOS	09 01 313 10 004146949	09 01
07 200029342262	0521	HINOJAL CITORES EUSEBIO	09 01 94 00091494	CL CRUZ S/N	09109	PADILLA DE ABAJO	09 01 313 10 004147050	09 01
07 090039921666	0521	CASADO RAMOS ENRIQUE	09 01 00 00023376	CL FCO SALINAS 31 S 5 D	09003	BURGOS	09 01 313 10 004147555	09 01
07 091006667253	0521	IGLESIAS BERRIO ERNESTO	09 01 01 00045938	AV CONSTITUCION ESQ. 46 1.º A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004147858	09 01
10 09101845355	0111	MUÑOZ GONZALEZ JERONIMO	09 01 01 00114242	CL LAVADEROS 89 1 B	09007	BURGOS	09 01 313 10 004147959	09 01
07 091007055262	0521	GOMEZ LOPEZ GOMEZ MARIA PILAR	09 01 03 00002748	CL SAN CARLOS 4 2.º 1.º C	09003	BURGOS	09 01 313 10 004148262	09 01
07 090040597333	0521	LOPEZ CUSTODIO AQUILINO	09 01 03 00041851	CL SEDANO 6 4 C	09005	BURGOS	09 01 313 10 004148363	09 01
07 010016974874	0521	SANTOS MORENO PABLO	09 01 03 00143295	CL SOMBRERIA 5 4	09003	BURGOS	09 01 313 10 004148666	09 01
07 340012588844	0521	BORJA PISA ANGEL	09 01 04 00023286	AV VIRGEN DE ZORITA 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 313 10 004148767	09 01
07 351024892625	0521	ARRIBAS VALDAZO MARIA CASILDA	09 01 04 00079062	CL CRUCERO SAN JULIAN 37 2	09002	BURGOS	09 01 313 10 004148868	09 01
07 090036481806	0521	AIZPURU MARTINEZ RAFAEL	09 01 05 00017657	CL MARQUES DE BERLANGA 2	09006	BURGOS	09 01 313 10 004149070	09 01
07 390052456240	0521	LOPEZ VARONA RUBEN	09 01 05 00041303	CL SANTIAGO 16 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 10 004149171	09 01
10 09103082410	0111	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVELINO	09 01 06 00106503	CL VITORIA 172 3 E	09007	BURGOS	09 01 313 10 004149474	09 01
07 471012904639	0521	GEORGIEVA DIMITROVA RUMYANA	09 01 07 00103803	CL POZO SECO 9 BU IZD	09003	BURGOS	09 01 313 10 004149979	09 01
07 091009101861	0521	TOMOV SAVOV SAVA	09 01 07 00124920	CL LA CAMPOSA 14	09005	BURGOS	09 01 313 10 004150080	09 01
10 09103407863	0111	TORRIJOS PALACIN JOSE ANGEL	09 01 07 00135024	CL SALAS 4 BJ B	09001	BURGOS	09 01 313 10 004150181	09 01
10 09103407863	0111	TORRIJOS PALACIN JOSE ANTONIO	09 01 07 00135024	CL ROMANCERO 6 1 BJ	09002	BURGOS	09 01 313 10 004150282	09 01
07 091009787531	0521	GEORGIEV DIMOV TINKO	09 01 07 00214240	AV EL VENA 2 4.º A	09005	BURGOS	09 01 313 10 004150383	09 01
07 090040721716	0521	HUIDOBRO ALONSO LUIS OSCAR	09 01 08 00102113	CL QUEVEDO 21	09002	BURGOS	09 01 313 10 004150686	09 01
07 481012698903	0521	PLAZA ANTON PATRICIA	09 01 08 00110294	BD JUAN XXIII 15 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 10 004150787	09 01
07 091012910527	0521	IOANA ROBERT IONUT	09 01 08 00119792	BD JUAN XXIII 18 2.º 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004150888	09 01
07 091002580835	0521	BELLO RODRIGUEZ DANIEL	09 01 08 00129088	CL MERIDA 15 2.º C	09007	BURGOS	09 01 313 10 004150989	09 01
07 091011601128	0611	SUAREZ BARRUL FAUSTINO	09 01 08 00166575	CT QUINTANADUENAS - EL ENCUENTRO 6	09001	BURGOS	09 01 313 10 004151191	09 01
07 230041475077	0521	MAESO TORRE JERONIMO	09 01 08 00175871	CL VITORIA 254 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004151292	09 01
07 191004288574	0521	ROBAKIDZE NUKRI	09 01 08 00188096	PP PISIONES 13 1 DR	09001	BURGOS	09 01 313 10 004151393	09 01
07 521001591628	0521	HALIMI SENOUCI	09 01 08 00235889	CL CARMEN 9 4 D	09001	BURGOS	09 01 313 10 004151696	09 01
07 090036441790	0521	GARCIA RUIPEREZ MIGUEL ANGEL	09 01 08 00247108	CL MADRE TERESA CALCUTA 3 1.º A-T	09007	BURGOS	09 01 313 10 004151700	09 01
10 09103735239	0111	SAULT&PEPER, S.C.	09 01 08 00262868	CL BARCELONA 1 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 10 004151902	09 01
10 09103275400	0111	SIMON HERNANDO PABLO MIGUEL	09 01 08 00271255	CL JESUS MARIA ORDOÑO 6 5.º B	09004	BURGOS	09 01 313 10 004152003	09 01
07 141009593851	0611	RODRIGUEZ LARA MIGUEL	09 01 08 00271659	CL FINCA DEL PRIORATO-PROYECTO HOMB	09199	SAN MEDEL	09 01 313 10 004152104	09 01
07 091012594366	0521	SIMION MARCEL	09 01 09 00016052	CL SAN COSME 10 4.º	09002	BURGOS	09 01 313 10 004152205	09 01
07 090041197521	0521	CABALLERO POPOVA ISABEL DOLORES	09 01 09 00029691	CL QUEVEDO 21 BJO	09002	BURGOS	09 01 313 10 004152306	09 01
07 280403847568	0521	MARIN MONTOYA MARTA	09 01 09 00074555	PZ SAN FRANCISCO-URBANIZ. TOMILLARES 2	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 313 10 004152609	09 01
10 09102995918	0111	RODRIGUEZ CASCO MANUELA	09 01 09 00101635	PZ SAN BRUNO 10 4.º CDE	09007	BURGOS	09 01 313 10 004152710	09 01
07 471013673868	0521	BERNARDO ROMAN DOMINGO	09 01 09 00235718	CL BELORADO 7 1.º D	09004	BURGOS	09 01 313 10 004152912	09 01
07 091013771100	1221	SANTANA SANTANA BELGICA LISBET	09 01 09 00285733	CL CRUCERO SAN JULIAN, 43 2.º DCH	09002	BURGOS	09 01 313 10 004153114	09 01
07 090036298213	0521	VELASCO PARDO MANUEL	09 01 09 00311092	AV DE CANTABRIA 52 3.º E	09006	BURGOS	09 01 313 10 004153619	09 01
10 09102741694	0111	BARBADILLO ALONSO LUIS SANTIAGO	09 01 10 00046391	CL MIRASIERRA 2 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 10 004154326	09 01
07 090027416750	0521	ALBA HERNANDEZ CARLOS JAVIER	09 01 10 00059529	PZ DOCTOR LOPEZ SAIZ 4 BJ	09001	BURGOS	09 01 313 10 004154427	09 01
10 09103645010	0111	CARMONA REYES ELIZABETH	09 01 10 00063670	CL MALAGA, 1 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004154528	09 01
10 09103645010	0111	CARMONA REYES ELIZABETH	09 01 10 00063670	CL MALAGA, 1 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004154629	09 01
07 480089198128	0521	RUIZ ALONSO RAMON	09 01 10 00096309	CL BARRIO GIMENO 12 4.º A	09001	BURGOS	09 01 313 10 004155033	09 01
07 090040578034	0521	PEREZ ARIBAS RUBEN	09 01 10 00100854	CL LA ELECTRA 4 A	09141	UBIERNA	09 01 313 10 004155134	09 01
07 090040317144	0611	MARINA OSETE FRANCISCO JAVIER	09 01 10 00101561	CL LAS ESCUELAS 7 1.º A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004155235	09 01
10 09003804469	0111	MARTINEZ GARCIA CARLOS	09 01 10 00106615	CL TOLEDO 4 2 6	09004	BURGOS	09 01 313 10 004155336	09 01
07 090035158158	0521	GOMEZ SAEZ MARIA CRISTINA	09 01 10 00111766	CL PEDRO RUIZ 45 2.º	09240	BRIVIESCA	09 01 313 10 004155437	09 01
07 090027142625	0521	VILLAVERDE GARCIA NICANOR	09 01 10 00140866	CL ALONSO CARTAGENA 8 3.º I	09005	BURGOS	09 01 313 10 004155942	09 01
07 091003548714	0521	MARTINEZ SAGREDO ROBERTO	09 01 10 00146324	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 12 BJ	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 313 10 004156043	09 01
07 091012033180	0521	OLIVEIRA CORREIA SANDRA CRISTINA	09 01 10 00154509	AV CONSTITUCION 19 9.º H	09007	BURGOS	09 01 313 10 004156245	09 01
07 090039337343	0521	HUMBERTO CARDOSO ROSALIA	09 01 10 00160973	CL MARQUES DE BERLANGA 18 9.º B	09006	BURGOS	09 01 313 10 004156346	09 01
07 090035183218	0521	GARCIA HERBOSA ONESIMO	09 01 10 00169461	AV REYES CATHOLICOS 26 BJ BAR	09005	BURGOS	09 01 313 10 004156952	09 01
07 480080202285	0521	TAPIA DIEZ BEGOÑA	09 01 10 00180575	CL LA FRAGA 2 BJ	09141	CERNEGULA	09 01 313 10 004157356	09 01
10 09104279045	0111	GUTIERREZ MARTINEZ ANGEL	09 01 10 00191083	PL JOSE ANTONIO 3 2.º	09340	LERMA	09 01 313 10 004157558	09 01
10 09104025431	0111	ESTRUALSER, S.L.	09 01 10 00201086	CR MADRID-IRUN, KM. 233 NAVES GROMB 69	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 313 10 004158972	09 01
07 090029544989	0521	BARCENILLA MENA FERNANDO	09 01 10 00201490	AV REYES CATHOLICOS 43 3.º B	09005	BURGOS	09 01 313 10 004159073	09 01
07 091004518815	0521	SANTIAGO MARTINEZ JOSE MARIA	09 01 10 00202302	CL SAN PEDRO CARDEÑA 94 BJ	09002	BURGOS	09 01 313 10 004159275	09 01
07 241000319877	0521	MIRALPEIX ALONSO FRANCISCO	09 01 10 00202706	AV MONASTERIO DE LAS HUEL GAS 20 2.º DCH	09001	BURGOS	09 01 313 10 004159376	09 01
07 090027694111	0521	CITORES HIERRO JESUS ANGEL	09 01 10 00203211	CL PABLO CASALS 34 4 C	09007	BURGOS	09 01 313 10 004159477	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090038932771	0521	SANCHEZ SANTAMARIA TOMAS	09 01 10 00204322	CL LAS CAMELIAS 10	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 313 10 004159578	09 01
07 041037783229	0611	AGBOTSE MAWULI ATINYI	09 01 10 00204423	CL LEGION ESPAÑOLA 19 5 B	09001	BURGOS	09 01 313 10 004159679	09 01
07 480098362608	0521	MENDIVIL IGLESIAS ENRIQUE	09 01 10 00205635	CL REAL	09142	NOCEDO	09 01 313 10 004159780	09 01
07 090035505742	0521	GOMEZ AGUADO FERNANDO	09 01 10 00205938	CL OBDULIO FERNANDEZ 13 BJO	09006	BURGOS	09 01 313 10 004159982	09 01
07 241004489766	0521	GONÇALVES DA SILVA JAVIER	09 01 10 00206847	CL ROSALIA DE CASTRO 8 2.º A	09001	BURGOS	09 01 313 10 004160083	09 01
07 480102336776	0521	ORTIZ ALONSO DE PORRES JOSE JOAQUIN	09 01 10 00208362	CL JURISTA CIRILO ALVAREZ MARTINEZ 5 2 B	09007	BURGOS	09 01 313 10 004160285	09 01
07 480117495149	0521	LEONARDO CERRUELA ROBERTO	09 01 10 00219375	CL LUIS ALBERDI 46 BJO	09007	BURGOS	09 01 313 10 004160588	09 01
07 091005668061	0521	GONZALEZ GONZALEZ AMELIA EMPERATR	09 01 10 00221496	CM POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS 7 4.º A	09003	BURGOS	09 01 313 10 004161093	09 01
07 090029380800	0521	MARTIN GUTIERREZ JESUS	09 01 10 00222914	CL ISABEL LARRAÑAGA 4 4.º C	09007	BURGOS	09 01 313 10 004161295	09 01
07 091009159556	0521	ESTEBAN DIAZ LUIS GONZALO	09 01 10 00230489	AV REYES CATOLICOS 45 BJ IMP	09006	BURGOS	09 01 313 10 004162208	09 01
07 091002212639	0521	GONZALEZ GARCIA GUSTAVO	09 01 10 00230590	AV CASA LA VEGA 29 BJ CAR	09007	BURGOS	09 01 313 10 004162309	09 01
07 091008195216	0521	SAEZ RUIZ ROBERTO	09 01 10 00232210	CL EL TINTE 19 4.º A	09002	BURGOS	09 01 313 10 004162410	09 01
07 091001324178	0121	FERRERAS TAPIA FERNANDO	09 01 10 00232614	CT DE ARCOS 25 4 A	09001	BURGOS	09 01 313 10 004162511	09 01
07 091001324178	0121	FERRERAS TAPIA FERNANDO	09 01 10 00232614	CT DE ARCOS 25 4 A	09001	BURGOS	09 01 313 10 004162612	09 01
07 091005003108	0521	DIEZ BERNAL LUZ MARINA	09 01 10 00238270	CL SEDANO 5 3 IZQ	09005	BURGOS	09 01 313 10 004163420	09 01
07 091006550660	0521	GONZALEZ CORTIJO YOLANDA	09 01 10 00238371	CL ANGEL GARCIA BODOYA 6 B	09002	BURGOS	09 01 313 10 004163521	09 01
07 090034557263	0521	VELASCO TAPIA ANGEL	09 01 10 00246051	CL ALFAREROS 73 4.º C	09001	BURGOS	09 01 313 10 004166147	09 01
07 091000504126	0521	HERNANDO INES LUIS MANUEL	09 01 10 00246556	CL LA TEJERA 22	09195	ARCOS	09 01 313 10 004166248	09 01
07 091000504126	0521	HERNANDO INES LUIS MANUEL	09 01 10 00246556	CL LA TEJERA 22	09195	ARCOS	09 01 313 10 004166349	09 01
07 090038335112	0521	SAMPEDRO DIEZ MARIA ISABEL	09 01 10 00247869	CL ZAMORA 5 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 313 10 004166955	09 01
10 09103943181	1211	GONZALEZ SANTIAGO M TERESA	09 01 10 00248374	CL REAL 4	09197	VILLARMERO	09 01 313 10 004167157	09 01
10 09103943181	1211	GONZALEZ SANTIAGO M TERESA	09 01 10 00248374	CL REAL 4	09197	VILLARMERO	09 01 313 10 004167258	09 01
07 091004221145	0521	GARCIA ALONSO LAURA MARINA	09 01 10 00248677	CL FRANCISCO SARMIENTO 13 1 4.º E	09005	BURGOS	09 01 313 10 004167359	09 01
07 090028423833	0521	LOSADA RODRIGUEZ ANGEL	09 01 88 00056366	CL ARZOBISPO DE CASTRO 13 3 A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004202018	09 01
07 090029827909	0521	CUELLAR ALONSO FELIX	09 01 94 00100891	CTRA. POZA 16	09007	BURGOS	09 01 313 10 004202220	09 01
07 090039114748	0521	BARTOLOME PORRAS SANTIAGO	09 01 00 00016205	CL HOSPITAL 11	09124	VILLUSTO	09 01 313 10 004202422	09 01
07 090035647606	0521	PAMPLIEGA CASTRILLO M.º ENCARNAC.	09 01 01 00065540	CL CONDESA DE MENCIA 114 3 B	09007	BURGOS	09 01 313 10 004202523	09 01
07 090038286612	0521	SANTAMARIA VILLANUEVA J. ALBERTO	09 01 02 00107603	CL FEDERICO OLMEDA 17 1.º A	09006	BURGOS	09 01 313 10 004202624	09 01
07 08030668960	0521	GOMEZ FERNANDEZ MARIA ASUNCION	09 01 03 00075702	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4 1 D	09007	BURGOS	09 01 313 10 004202725	09 01
07 351024892625	0521	ARRIBAS VALDAZO MARIA CASILDA	09 01 04 00079062	CL CRUCERO SAN JULIAN 37 2	09002	BURGOS	09 01 313 10 004202826	09 01
10 09003646037	0111	MARCOS MAMBRILLAS LORENZO	09 01 05 00037057	AV LA ISLA 2 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 10 004202927	09 01
10 09003646037	0111	MARCOS MAMBRILLAS LORENZO	09 01 05 00037057	AV LA ISLA 2 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 10 004203028	09 01
07 48006482941	0521	FERRANDEZ GARCIA LUIS JOSE	09 01 05 00047161	CL SAN JUAN 49 5 A	09004	BURGOS	09 01 313 10 004203129	09 01
10 09101563045	0111	HERNANDO ALONSO JOSE JAVIER	09 01 05 00155881	PQ DE LA LUZ 2 9.º A	09006	BURGOS	09 01 313 10 004203230	09 01
07 091009899281	0521	DE LA CRUZ RODRIGUEZ VICTORIA	09 01 05 00193570	CL SAN FRANCISCO 131 4 A	09005	BURGOS	09 01 313 10 004203331	09 01
07 261007553015	0611	MAHMOOD ASJAD	09 01 06 00020213	CL JAEN 7 1 A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004203432	09 01
07 091010914852	0521	OSÉS TORRON LUIS FERNANDO	09 01 06 00045774	CL SALAMANCA	09004	BURGOS	09 01 313 10 004203634	09 01
10 09103136364	0111	PROYECTOS Y ENCOFRADOS JR, S.L.	09 01 06 00140249	CL SAN FRANCISCO 70 2 A	09005	BURGOS	09 01 313 10 004203836	09 01
10 09005469738	0111	FERNANDEZ PRUSIEL CARLOS	09 01 06 00186325	CL LUIS CERNUDA 11 5 IZ	09006	BURGOS	09 01 313 10 004203937	09 01
10 09103035223	0111	MARTINEZ CORNEJO ISAAC	09 01 06 00198752	CL LLANA DE AFUERA 6 2 IZ	09003	BURGOS	09 01 313 10 004204038	09 01
07 090037273566	0521	PENAS ARIAS LUCITA	09 01 07 00183928	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09 01 313 10 004204240	09 01
07 090040716965	0521	GARCIA MINGO RODRIGO	09 01 08 00006628	CL MOLINO SALINAS 1 5.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 10 004204341	09 01
07 090038323287	0521	DE LA CUESTA BONILLA GUILLERMO	09 01 08 00015621	CL SUBIDA SALDAÑA 4 2.º C	09003	BURGOS	09 01 313 10 004204442	09 01
07 280404858994	0521	CONDE LOPEZ GOMEZ ENRIQUE	09 01 08 00062000	CL EL MORAL 1 BAR	09142	GREDILLA DE SEDANO	09 01 313 10 004204543	09 01
07 091001599620	0521	DE LOS MOZOS VITORES ANA ISABEL	09 01 08 00100493	BD INMACULADA, MANZANA, 2.º 80	09007	BURGOS	09 01 313 10 004204644	09 01
07 091012827267	0521	BREZEA DOREL	09 01 08 00102820	CL HOSPITAL DE LOS CIEGOS 10 3.º A	09003	BURGOS	09 01 313 10 004204846	09 01
07 390053041270	0521	VARGAS ARNAIZ MARIA MONSERRAT	09 01 08 00139903	AV ISLAS BALEARES 14 BJ D	09006	BURGOS	09 01 313 10 004204947	09 01
07 091007378695	0521	MUNERA SOSA FRANCISNED	09 01 08 00146569	CL MADRID 33 3.º D	09001	BURGOS	09 01 313 10 004205048	09 01
07 091013099978	0521	POPA MARIAN COSTIN	09 01 08 00248623	CL SAN FRANCISCO 21 4 3	09003	BURGOS	09 01 313 10 004205856	09 01
07 021011208291	1221	RAMIREZ BUITRAGO LEOVID	09 01 08 00257212	CL CONDES DE CASTILFALE, 1	09001	BURGOS	09 01 313 10 004205957	09 01
07 010025357900	0521	MENDES PIREZ MANUEL JESUS	09 01 08 00259939	CT POZA 12 7.º G	09007	BURGOS	09 01 313 10 004206058	09 01
07 091000028523	0521	ALONSO HERNANDEZ CARLOS	09 01 08 00260343	AV ELADIO PERLADO 42 6.º C	09007	BURGOS	09 01 313 10 004206159	09 01
10 09103800210	0111	AFICO SYSTEMS, S.L.	09 01 09 00071828	PP SIERRA ATAPUERCA, BURGENSE, DR. FLE	09002	BURGOS	09 01 313 10 004207068	09 01
10 09103800210	0111	AFICO SYSTEMS, S.L.	09 01 09 00071828	PP SIERRA ATAPUERCA, BURGENSE, DR. FLE	09002	BURGOS	09 01 313 10 004207169	09 01
07 280403847568	0521	MARIN MONTOYA MARTA	09 01 09 00074555	PZ SAN FRANCISCO-URBANIZ.TOMILLARES 2	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 313 10 004207270	09 01
07 091012873343	0521	IGNATOVSKI LYUDMIL DIMITRO	09 01 09 00084154	CL HOSPITAL DE LOS CIEGOS 5 BJ 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 10 004207371	09 01
07 090039759901	0521	CEBALLOS DIEZ FRANCISCO JAVIE	09 01 09 00182770	CL TERESA DE CARTAG. SARABIA 5 B 4.º 20	09001	BURGOS	09 01 313 10 004208179	09 01
07 091010825128	0611	SAMB KHADIM	09 01 09 00191056	PZ MARIA CRUZ EBRO 1 5 B	09006	BURGOS	09 01 313 10 004208280	09 01
07 391015812953	0521	ALONSO AZPIAZU ANGEL	09 01 09 00205103	CL DIEGO LAINEZ 12 1 IZ	09005	BURGOS	09 01 313 10 004208381	09 01
07 280360983672	0521	VELASCO CARMONA JUAN PEDRO	09 01 09 00260370	CL JOSE MANUEL CERDA 9	09140	QUINTANILLA VIVAR	09 01 313 10 004208482	09 01
07 090036063793	0521	RAMOS LAZARO TRINIDAD	09 01 09 00267646	UR LAS ARENAS 5	09198	IBEAS DE JUARROS	09 01 313 10 004208886	09 01
10 09102346220	0111	TABERNA OCONNOR, S.L.	09 01 09 00309173	PZ DE ROMA 16 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 10 004209088	09 01
07 280385696141	0521	JIMENEZ RUIZ IGNACIO JAVIER	09 01 09 00321200	CL HUERTO DEL REY 19 1.º A	09003	BURGOS	09 01 313 10 004209492	09 01
07 280385696141	0521	JIMENEZ RUIZ IGNACIO JAVIER	09 01 09 00321200	CL HUERTO DEL REY 19 1.º A	09003	BURGOS	09 01 313 10 004209593	09 01
10 09104044932	0111	MIHAI ELENA MADALINA	09 01 09 00325947	AV ARENAL 98 1 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 01 313 10 004209795	09 01
07 090038094733	0611	ARENAS ESTEBAN JULIO	09 01 10 00003551	CL VITORIA 169 6.º D	09007	BURGOS	09 01 313 10 004209900	09 01
07 091010038115	0521	IZQUIERDO GARCIA ISRAEL	09 01 10 00004157	BD INMACULADA, LETRA E. 6 BJ IZD	09007	BURGOS	09 01 313 10 004210001	09 01
07 091012516665	0521	VOICA SMARANDACHE	09 01 10 00010221	CL CABESTREROS 5 BJ IZ	09003	BURGOS	09 01 313 10 004210203	09 01
07 091010669524	2300	DE LA FUENTE ANGULO ANALIA	09 01 10 00010928	CL VITORIA 140 9.º B	09007	BURGOS	09 01 313 10 004210304	09 01
07 090039860638	0521	PORRAS ANIEVAS JORGE	09 01 10 00017392	PQ VIRGEN DEL MANZANO 15 1.º H	09004	BURGOS	09 01 313 10 004210506	09 01
07 091000098443	0521	PEÑA GONZALEZ MARIA SAGRARIO	09 01 10 00049627	CL CONCEPCION 13 BJ	09002	BURGOS	09 01 313 10 004211011	09 01
07 091009310009	0521	CAMACHO AYALA DEIFA	09 01 10 00058216	CL JUAN RAMON JIMENEZ 10 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 313 10 004211314	09 01
07 091010751265	0521	SANTAMARIA RUBIO DAVID	09 01 10 00058418	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 7 3 A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004211415	09 01
07 341000626271	0521	CAMINERO SANCHEZ HECTOR	09 01 10 00074683	CL SAN JUAN DE ORTEGA 16 7.º A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004212021	09 01
07 090031545920	0521	GUTIERREZ GONZALEZ M.º ADORACION	09 01 10 00095703	CL TRASERAS DE SANTA CASILDA 5 BJ	09004	BURGOS	09 01 313 10 004212425	09 01
07 480089198128	0521	RUIZ ALONSO RAMON	09 01 10 00096309	CL BARRIO GIMENO 12 4.º A	09001	BURGOS	09 01 313 10 004212526	09 01
10 09102696531	0111	ROJO QUIJANO FRANCISCO JAVIER	09 01 10 00096410	CL CARNICERIAS 3 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 10 004212627	09 01
07 091003697143	0521	BLAZQUEZ MUÑOZ CARLOS	09 01 10 00097723	CL S. JUAN DE LAGOS 5 5.º B	09007	BURGOS	09 01 313 10 004212728	09 01
10 09104122431	0111	LECROISEY ANDRES MARIO	09 01 10 00102773	CT MADRID-IRUN KM. 221	09320	COGOLLOS	09 01 313 10 004212829	09 01
10 09103724832	0111	VUELTA Y VUELTA, S.C.	09 01 10 00102975	CL LLANA DE AFUERA 5	09003	BURGOS	09 01 313 10 004212930	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090032069215	0521	RUBIO RUIZ FLORENTINO	09 01 10 00118133	CL LA IGLESIA 5	09194	MODUBAR DE LA CUESTA	09 01 313 10 004213839	09 01
07 091011415414	0521	MARTINS SILVA SUSANA ROSA	09 01 10 00120456	CL PASAJE BUENAVISTA 23 4.º A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004213940	09 01
07 091010865140	1221	GEMIL ADALET LEILA	09 01 10 00130257	CL CLUNIA, 11 1.º D	09005	BURGOS	09 01 313 10 004214041	09 01
10 09103057855	0111	SOTO ANTOLIN ROBERTO	09 01 10 00145516	CL VELA ZANETTI 26 1.º A	09007	BURGOS	09 01 313 10 004214647	09 01
07 091012793117	0521	SERBAN TIBERIU CONSTAN	09 01 10 00147132	CL ZAMORA, 5 1.º IZD	09003	BURGOS	09 01 313 10 004214748	09 01
07 091003385531	0521	PEREZ MERINO DAVID	09 01 10 00170673	CL SAN JUAN 21 3.º DCH	09004	BURGOS	09 01 313 10 004215354	09 01
07 091010830986	0521	DIMOV ALEKO IGNATOV	09 01 10 00170976	CL BDA. INMACULADA 3 1.º IZQ	09007	BURGOS	09 01 313 10 004215455	09 01
07 091012911941	0521	ELGUEZABAL IGLESIAS JORGE	09 01 10 00173909	CL FEDERICO GARCIA LORCA 17 3.º C	09007	BURGOS	09 01 313 10 004215657	09 01
07 471013413180	0521	GUTIERREZ MAMOLAR CAROLINA	09 01 10 00177141	CL SANTA CLARA 44 BJ BAR	09002	BURGOS	09 01 313 10 004215859	09 01
10 09103014914	0111	ORDOÑEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	09 01 10 00180777	CL SAN PABLO 12 6 D	09002	BURGOS	09 01 313 10 004216061	09 01
07 090038413823	0521	ALONSO CALVO JESUS	09 01 10 00182902	CL MADRID 27 7.º	09001	BURGOS	09 01 313 10 004216162	09 01
07 090038413823	0521	ALONSO CALVO JESUS	09 01 10 00182902	CL MADRID 27 7.º	09001	BURGOS	09 01 313 10 004216263	09 01
07 090030907942	0521	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	09 01 10 00201591	AV ELADIO PERLADO 46 6.º IZD	09007	BURGOS	09 01 313 10 004217677	09 01
07 090036076527	0521	CUEVAS RENUNCIJO JOSE BRUNO	09 01 10 00201692	CL DE LA IGLESIA S/N (LA VENTILLA) 0	09007	BURGOS	09 01 313 10 004217778	09 01
07 091004518815	0521	SANTIAGO MARTINEZ JOSE MARIA	09 01 10 00202302	CL SAN PEDRO CARDEÑA 94 BJ	09002	BURGOS	09 01 313 10 004217879	09 01
07 090027694111	0521	CITORES HIERRO JESUS ANGEL	09 01 10 00203211	CL PABLO CASALS 34 4 C	09007	BURGOS	09 01 313 10 004217980	09 01
07 090035505742	0521	GOMEZ AGUADO FERNANDO	09 01 10 00205938	CL OBDULIO FERNANDEZ 13 BJO	09006	BURGOS	09 01 313 10 004218182	09 01
10 09103886904	0111	VESERE INNOVACIONES, S.L.	09 01 10 00206544	CL ALFONSO VIII 61 BJ	09001	BURGOS	09 01 313 10 004218283	09 01
07 090028568020	0521	VILLALAIN BARBA JOSE GABRIEL	09 01 10 00212305	CL CALVARIO 10 2	09002	BURGOS	09 01 313 10 004218788	09 01
07 091007638171	0521	DA SILVA DA SILVA MARIA CONCEÇAO	09 01 10 00213416	CL CONDESA MENCIA 137 9.º B	09006	BURGOS	09 01 313 10 004218889	09 01
07 090032279278	2300	GARCIA DIAZ EFFRAIN	09 01 10 00216749	AV ELADIO PERLADO 27 BI 6 B	09007	BURGOS	09 01 313 10 004218990	09 01
10 09104003001	0111	CRP ELEGANCIA, S.L.U.	09 01 10 00217557	PP DE LAS FUENTECILLAS 19 4.º B	09003	BURGOS	09 01 313 10 004219091	09 01
07 091006605123	0521	HIERRO RABANO ANGEL	09 01 10 00218264	AV VILLADIEGO 1	09100	MELGAR DE FERNAMENTA	09 01 313 10 004219293	09 01
07 091006605123	0521	HIERRO RABANO ANGEL	09 01 10 00218264	AV VILLADIEGO 1	09100	MELGAR DE FERNAMENTA	09 01 313 10 004219394	09 01
07 091006934014	0521	AGUDELO TRIVINIO JAVIER	09 01 10 00218365	CL CALZADAS 36 1 1	09004	BURGOS	09 01 313 10 004219495	09 01
07 091011552325	0521	SAMPAIO DIAS CARLOS MANUEL	09 01 10 00218466	CL BELMONTE 7	09620	MODUBAR DE LA EMPARE	09 01 313 10 004219596	09 01
07 091012676010	0521	CUJABA MIHAI	09 01 10 00218870	CL ROMANCEIRO 16 3 C	09002	BURGOS	09 01 313 10 004219600	09 01
07 091008235026	2300	GUALOTO GUALOTO YOLANDA JACQUEL	09 01 10 00222611	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 1 3 A	09006	BURGOS	09 01 313 10 004220004	09 01
07 340016597065	0521	PELAZ MARTINEZ MARIA DOLORES	09 01 10 00225035	CL SAN COSME 8 4 B	09002	BURGOS	09 01 313 10 004221115	09 01
07 090037963781	0521	ANTON MIGUEL IVAN	09 01 10 00225641	CL HORTELANOS-TRASERAS 18 BJ BAR	09004	BURGOS	09 01 313 10 004221216	09 01
07 091000476137	0521	FLORIN AUREL PABLO	09 01 10 00225742	CL VICTORIA BALFE 35 3.º A	09006	BURGOS	09 01 313 10 004221317	09 01
10 09103248320	1211	NAVA ASENJO JULIO	09 01 10 00228166	CL PADRE ARAMBURU 11 10	09006	BURGOS	09 01 313 10 004221620	09 01
07 090024885353	0521	SAIZ RODRIGO JULIAN	09 01 10 00230287	SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	09 01 313 10 004221822	09 01
07 090030275018	0521	SAIZ RODRIGO SANTIAGO	09 01 10 00230388	CL SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	09 01 313 10 004221923	09 01
07 090040508013	0521	DE DIEGO MARTINEZ AMAYA	09 01 10 00236250	CL APARICIO Y RUIZ 10 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 10 004222327	09 01
07 091005291377	0521	PORRAS ANIEVAS SARA	09 01 10 00236654	AV DEL CID 89 BI 2 C	09006	BURGOS	09 01 313 10 004222428	09 01
07 091011904353	0611	ARAB ALI	09 01 10 00237058	PZ SAN BRUNO 5 7 B	09007	BURGOS	09 01 313 10 004222529	09 01
07 090027937217	0521	ALTABLE VICARIO JULIAN	09 01 10 00237664	CL JUAN BRAVO 18 1.º 12.º	09006	BURGOS	09 01 313 10 004222731	09 01
07 091006506660	0521	GONZALEZ CORTIJO YOLANDA	09 01 10 00238371	CL ANGEL GARCIA BEDOYA 6 B	09002	BURGOS	09 01 313 10 004223034	09 01
07 080478966525	0611	HINAREJOS MESSAS ANGEL	09 01 10 00239179	CL LAS ERAS (VILLATORO) 3	09006	BURGOS	09 01 313 10 004223135	09 01
07 090025997318	0521	GARCIA LOZANO JOSE JAVIER	09 01 10 00242112	CL REY DON PEDRO 28 2.º	09005	BURGOS	09 01 313 10 004223438	09 01
07 091005008158	2300	HERNANDEZ CASARES ALEXANDER	09 01 10 00242718	BD INMACULADA 67	09007	BURGOS	09 01 313 10 004223842	09 01
10 09103943181	1211	GONZALEZ SANTIAGO M TERESA	09 01 10 00248374	CL REAL 4	09197	VILLARMERO	09 01 313 10 004225155	09 01
07 091004221145	0521	GARCIA ALONSO LAURA MARINA	09 01 10 00248677	CL FRANCISCO SARMIENTO 13 I 4.º E	09005	BURGOS	09 01 313 10 004225256	09 01
07 091004466372	0521	ESTEBAN MENDOZA JOSE ANTONIO	09 01 10 00073900	AV VIRGEN DE ZORITA 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTA	09 01 313 10 004254861	09 01
07 091003952272	0521	NIEVES ORTEGA PATRICIA	09 01 03 00032050	PL SANTAMARIA 4 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 10 004255164	09 01
10 09103136364	0111	PROYECTOS Y ENCOFRADOS JR, S.L.	09 01 06 00140249	CL SAN FRANCISCO 70 2 A	09005	BURGOS	09 01 313 10 004255265	09 01
10 09103035223	0111	MARTINEZ CORNEJO ISAAC	09 01 06 00198752	CL LLANA DE AFUERA 6 2 IZ	09003	BURGOS	09 01 313 10 004255366	09 01
07 090021219157	0521	CEBREÇOS ORCAJO JAIME	09 01 08 00141216	CL BURGENSE 20 BJ	09002	BURGOS	09 01 313 10 004255467	09 01
07 091009229072	0521	LORENZO MONTERO JOSE MANUEL	09 01 09 00122348	CL CAMINO DEL MOLINO 26	09199	CASTAÑARES	09 01 313 10 004255871	09 01
07 351034131772	1221	BENSON MICK	09 01 09 00306749	CL ERAS DE SAN FRANCISCO 9 2 2	09003	BURGOS	09 01 313 10 004256376	09 01
10 09104080702	0111	CENTROS CLINICOS EUROPA DENTAL, S.L.	09 01 10 00029823	CL VITORIA 196 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 10 004257083	09 01
07 091000477450	0521	PASCUAL CALDERON MARIA DEL CARMEN	09 01 10 00069835	CL DOÑA JIMENA 1	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 313 10 004257285	09 01
07 090023550793	0521	RENES GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	09 01 10 00144304	AV DE LA PAZ 4 1 F	09004	BURGOS	09 01 313 10 004257689	09 01
07 461062485904	0611	SEDIRA AMAR	09 01 10 00203110	CL FELIPE DE ABAJO 29 4 DCH	09003	BURGOS	09 01 313 10 004257992	09 01
07 091009009713	0521	CASADO MATA MARTA	09 01 10 00206746	CL REBOLLEDAS 2 1.º B	09001	BURGOS	09 01 313 10 004258194	09 01
07 281193436810	0521	NEVES CARDOSO CARLOS ALBERTO	09 01 10 00219274	CL MARIA MOLINER 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 10 004258295	09 01
07 091000476137	0521	FLORIN AUREL PABLO	09 01 10 00225742	CL VICTORIA BALFE 35 3.º A	09006	BURGOS	09 01 313 10 004258396	09 01
07 091009159556	0521	ESTEBAN DIAZ LUIS GONZALO	09 01 10 00230489	AV REYES CATALUCOS 45 BJ IMP	09006	BURGOS	09 01 313 10 004258501	09 01
07 401007057170	1221	OUINIM HASSAN	09 01 10 00234634	PP PISIONES 15 5.º IZQ	09001	BURGOS	09 01 313 10 004258703	09 01
07 091006506660	0521	GONZALEZ CORTIJO YOLANDA	09 01 10 00238371	CL ANGEL GARCIA BEDOYA 6 B	09002	BURGOS	09 01 313 10 004258905	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

07 091004268837	0521	DIAZ GARCIA DIEGO	09 01 10 00166229	CL SANTAMARIA 1	09120	VILLADIEGO	09 01 315 10 003894042	09 01
10 09103943181	1211	GONZALEZ SANTIAGO M. TERESA	09 01 10 00248374	CL REAL 4	09197	VILLARMERO	09 01 315 10 004146444	09 01
10 09103035223	0111	MARTINEZ CORNEJO ISAAC	09 01 06 00198752	PZ ALONSO MARTINEZ 7 A ENT	09003	BURGOS	09 01 315 10 004200095	09 01
10 09103035223	0111	MARTINEZ CORNEJO ISAAC	09 01 06 00198752	PZ ALONSO MARTINEZ 7 A ENT	09003	BURGOS	09 01 315 10 004200196	09 01
10 09103035223	0111	MARTINEZ CORNEJO ISAAC	09 01 06 00198752	PZ ALONSO MARTINEZ 7 A ENT	09003	BURGOS	09 01 315 10 004200200	09 01
10 09103735239	0111	SAULT&PEPER, S.C.	09 01 08 00262868	CL BARCELONA 1 BJ	09007	BURGOS	09 01 315 10 004200301	09 01
10 09103943181	1211	GONZALEZ SANTIAGO M. TERESA	09 01 10 00248374	CL REAL 4	09197	VILLARMERO	09 01 315 10 004201210	09 01
10 09103943181	1211	GONZALEZ SANTIAGO M. TERESA	09 01 10 00248374	CL REAL 4	09197	VILLARMERO	09 01 315 10 004253346	09 01
07 471002896057	0111	DIAZ GONZALEZ ANGEL	09 01 10 90001363	CL DAMASO ALONSO 1 4 B	09007	BURGOS	09 01 315 10 004253447	09 01
07 091006506660	0521	GONZALEZ CORTIJO YOLANDA	09 01 10 00238371	CL ANGEL GARCIA BEDOYA 6 B	09002	BURGOS	09 01 315 10 004283557	09 01
10 09003646037	0111	MARCOS MAMBRILLAS LORENZO	09 01 05 00037057	AV LA ISLA 2 BJ	09003	BURGOS	09 01 315 10 004300432	09 01
10 09003646037	0111	MARCOS MAMBRILLAS LORENZO	09 01 05 00037057	AV LA ISLA 2 BJ	09003	BURGOS	09 01 315 10 004300533	09 01

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 341000626271	0521	CAMINERO SANCHEZ HECTOR	09 01 10 00074683	CL SAN JUAN DE ORTEGA 16 7.º A	09007	BURGOS	09 01 333 10 004092284	09 01
07 091013809900	0521	DOS SANTOS EDSON PAULA	09 01 10 00112877	BD INMACULADA 1.ª MANZANA 67	09007	BURGOS	09 01 333 10 004092385	09 01
10 09104025431	0111	ESTRUALSER, S.L.	09 01 10 00201086	CR MADRID-IRUN, KM. 233 NAVES GROMB 69	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 333 10 004092890	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090035290221	0521	HERNANDO DOMINGUEZ LUIS	09 01 10 00136018	CL PERDIGUERO DE BURGOS 4 1.º B	09003	BURGOS	09 01 333 10 004146343	09 01
10 09103667036	0111	INDIPAR, S.L.	09 01 10 00169865	CL RIO URBEL (P.I. EL CLAVILLO) 5	09195	VILLARIEZO	09 01 333 10 004248801	09 01
10 09103494153	0111	DURAN VACA JOSE MANUEL	09 01 10 00090043	CT VALLADOLID	09230	ESTEPAR	09 01 333 10 004332461	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB								
10 09102987228	0111	BIANCO, S.C.	09 01 09 00152458	CL ALVAR GARCIA 2 BJ	09004	BURGOS	09 01 344 10 003959114	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
07 091004268837	0521	DIAZ GARCIA DIEGO	09 01 10 00166229	CL SANTAMARIA 1	09120	VILLADIEGO	09 01 350 10 003893537	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISC	09 01 10 00169057	CL VICTORIA BALFE 12 5.º B	09006	BURGOS	09 01 350 10 004198883	09 01
07 091001324178	0121	FERRERAS TAPIA FERNANDO	09 01 10 00232614	CT DE ARCOS 25 4 A	09001	BURGOS	09 01 350 10 004199085	09 01
10 09103943181	1211	GONZALEZ SANTIAGO M. TERESA	09 01 10 00248374	CL REAL 4	09197	VILLARMERO	09 01 350 10 004199388	09 01
07 090027694111	0521	CITORES HIERRO JESUS ANGEL	09 01 10 00203211	CL PABLO CASALS 34 4 C	09007	BURGOS	09 01 350 10 004249104	09 01
07 090028568020	0521	VILLALAIN BARBA JOSE GABRIEL	09 01 10 00212305	CL CALVARIO 10 2	09002	BURGOS	09 01 350 10 004249407	09 01
07 090037963781	0521	ANTON MIGUEL IVAN	09 01 10 00225641	CL HORTELANOS-TRASERAS 18 BJ BAR	09004	BURGOS	09 01 350 10 004249811	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 091006435270	0611	BARRUL ROMERO ROSA	09 01 10 00139048	CR QUINTANADUEÑAS - EL ENCUENTRO 24	09003	BURGOS	09 01 351 10 003902530	09 01
07 261009119563	0611	BORJA DUAL ELISA	09 01 10 00141270	CT QUINTANADUEÑAS - EL ENCUENTRO 6	09003	BURGOS	09 01 351 10 003915058	09 01
07 411068976702	0611	SUAREZ BARRUL CARLOS	09 01 10 00156024	CT QUINTANADUEÑAS - EL ENCUENTRO 6	09003	BURGOS	09 01 351 10 003915866	09 01
07 091004989061	0521	MERLO GUERRA MARIA FELIPA	09 01 08 00029058	CL MERIDA 5 2.º D	09007	BURGOS	09 01 351 10 003924253	09 01
10 09102586595	0111	GUTIERREZ SANZ ANTONIO JOSE	09 01 08 00246704	CL FRANCISCO SALINAS 31 4 B	09003	BURGOS	09 01 351 10 003925162	09 01
07 091007625845	0611	HERNANDEZ SUAREZ LORENZO	09 01 10 00139250	CT QUINTANADUEÑAS - EL ENCUENTRO 6	09003	BURGOS	09 01 351 10 003930620	09 01
07 091013966918	0611	DUAL GIMENEZ MARIA FLOR	09 01 10 00140664	CL QUINTANADUEÑAS EL ENCUENTRO 18	09003	BURGOS	09 01 351 10 003930923	09 01
07 091004875489	0611	HERNANDEZ SUAREZ DANIEL	09 01 10 00155216	CT QUINTANADUEÑAS (EL ENCUENTRO) 24	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 351 10 003935872	09 01
07 091009009713	0521	CASADO MATA MARTA	09 01 10 00206746	CL REBOLLEDAS 2 1.º B	09001	BURGOS	09 01 351 10 003942643	09 01
10 09103914081	1211	DOS SANTOS MOREIRA GRIMALDO	09 01 09 00251276	AV DE CANTABRIA 53 7.º D	09006	BURGOS	09 01 351 10 004021657	09 01
07 091008781054	2300	SUAREZ BARRUL JOSE ABEL	09 01 09 00316247	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 11 7 B	09007	BURGOS	09 01 351 10 004068541	09 01
07 091011999535	0521	GOMES MOREIRA ANTONIO FERNANDO	09 01 10 00218769	CL BELMONTE 7	09620	MODUBAR DE LA EMP.	09 01 351 10 004087133	09 01
10 09103566194	0111	GONGADZE MALKHAZ	09 01 09 00010901	CL EL TINTE 9 2 D	09001	BURGOS	09 01 351 10 004089052	09 01
07 181050664189	0611	STEFAN DANIEL	09 01 10 00174313	AV REYES CATALUCOS 22 7 D	09005	BURGOS	09 01 351 10 004135431	09 01
07 041015062896	0611	EL HAJAJI MOHAMED	09 01 10 00154812	CL CADENAL SEGURA 25 02	09003	BURGOS	09 01 351 10 004139471	09 01
07 091000868076	0521	MONDRAGON CARCEDO SERGIO DIEGO	09 01 09 00139930	CL QUINTANILLA 18	09194	AUSINES (LOS)	09 01 351 10 004143818	09 01
07 091012516665	0521	VOICA SMARANDACHE	09 01 10 00010221	CL CABESTREROS 5 BJ IZ	09003	BURGOS	09 01 351 10 004188274	09 01
07 091007620589	0521	GEORGIEV HRISTYAN IVANO	09 01 10 00238472	CL SAN AGUSTIN 15 6 B	09001	BURGOS	09 01 351 10 004189183	09 01
07 091012604268	0521	RUS MARIAN SILVIU	09 01 10 00239987	CL LA VEGA 7 BJ BAR	09133	CAÑIZAR DE ARGANÓ	09 01 351 10 004189486	09 01
07 091002752102	0521	IBEAS MELCON IVAN	09 01 09 00121944	CL BARRIO GIMENO, 23 1.º B	09001	BURGOS	09 01 351 10 004197065	09 01
07 091004825070	0121	IZQUIERDO ROJO RODRIGO	09 01 10 00216951	CL SEDANO 9 2 A	09005	BURGOS	09 01 351 10 004198782	09 01
07 091009136217	0521	KUPREISHVILI ALEXANDRE	09 01 09 00211163	CL MALAGA 26 2 A	09007	BURGOS	09 01 351 10 004247686	09 01
07 091000412782	0521	LOPEZ GONZALEZ OSCAR MANUEL	09 01 10 00049728	MN ZUMEL	09159	ZUMEL	09 01 351 10 004289318	09 01
07 090035717728	0521	NAVAS SANZ JESUS MANUEL	09 01 08 00076043	CL JUAN R. JIMENEZ 148 BJ	09007	BURGOS	09 01 351 10 004403391	09 01
07 091009787531	0521	GEORGIEV DIMOV TINKO	09 01 07 00214240	AV EL VENA 2 4.º A	09005	BURGOS	09 01 351 10 004411071	09 01
07 041015909426	0611	ISHAQ MOHAMMAD	09 01 10 00164007	CL PEDRO ALFARO 7 3.º D	09007	BURGOS	09 01 351 10 004481702	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT								
07 090027142625	0521	VILLAVEVERDE GARCIA NICANOR	09 01 10 00140866	CL ALONSO CARTAGENA 8 3.º I	09005	BURGOS	09 01 366 10 003953555	09 01
07 090032828744	0521	ANDRES DIEZ JOSE MARIA	09 01 10 00220284	CL REGINO SAINZ MAZA 3 3.º B	09004	BURGOS	09 01 366 10 003954060	09 01
07 091002213346	0521	MATA IZARRA LUIS	09 01 10 00218062	AV EL CID CAMPEADOR 46 1.º	09005	BURGOS	09 01 366 10 003977403	09 01
07 091012388141	0521	FERCHE ALEXANDRU	09 01 08 00034112	AV REYES CATALUCOS 38 1.º B	09005	BURGOS	09 01 366 10 004273756	09 01
10 09101855762	0111	BURGOMEDIA, S.L.	09 01 10 00039725	CL ALHONDIGA 1 OF 4 A	09002	BURGOS	09 01 366 10 004274160	09 01
10 09103373006	0111	EL PORTONAZO, S.L.	09 01 10 00204625	CL SAN JUAN 34 BJ	09004	BURGOS	09 01 366 10 004355703	09 01
10 09104238225	0111	ALVAREZ MUNGUIA, S.C.	09 01 10 00245445	PZ LAVADEROS 1 BJ	09007	BURGOS	09 01 366 10 004471291	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
10 09103820418	0111	VILANA ESPIN JACQUELINE ANGE	09 01 09 00151953	CL VITORIA 163 11 P	09007	BURGOS	09 01 380 10 003978110	09 01
07 090035158158	0521	PEREZ MARTINZ ANDRES	09 01 10 00111766	CL PEDRO RUIZ 45 2.º	09240	BRIVIESCA	09 01 380 10 004087840	09 01
07 271001119067	0521	POLO MARIA M.º DE LA ENCINA	09 01 07 00196860	CL EL POLVORIN DE LA REBOLLEDA 9 5 C	09003	BURGOS	09 01 380 10 004110068	09 01
07 010018229511	0521	ALEGRE RUIZ JOSE	09 01 09 00025853	CL SALGÜERO-SANDINO 4	09198	SALGÜERO DE JUARROS	09 01 380 10 004306189	09 01
10 09102366024	0111	PEÑA TAPIA MIGUEL ANGEL	09 01 03 00099041	CL LAVADEROS 31 1.º C	09007	BURGOS	09 01 380 10 004485338	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE								
10 09102366024	0111	RAMOS GUTIERREZ MARIA JESUS	09 01 03 00099041	CL LAVADEROS 31 7.º C	09007	BURGOS	09 01 381 10 004485439	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
07 470016405208	0521	SAN JOSE SANCHEZ JULIO	09 01 09 00313015	CT POZA 6 8.º B	09007	BURGOS	09 01 503 10 003944360	09 01
07 090039319761	0521	ALONSO SANTAMARIA EDUARDO	09 01 09 00316550	CL REAL 2 1.º A	09007	BURGOS	09 01 503 10 003945976	09 01
10 09102650455	0111	FAILDE ANDRES JOSE ANTONIO	09 01 09 00133260	CL LOVAINA, 2 4.º A	09001	BURGOS	09 01 503 10 004202647	09 01
07 091010191800	0521	MERCEDES MARTINEZ RALPH ANTONIO	09 01 10 00112776	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 1 1.º B	09006	BURGOS	09 01 503 10 004024283	09 01
07 090036796549	0521	CRESPO DE CELIS JOSE MARIA	09 01 10 00073269	CL TERESA JORNET 14 2.º IZD	09007	BURGOS	09 01 503 10 004082786	09 01
10 09102396437	0111	YANEZ CASTELO ANTONIO	09 01 04 00004795	AV DEL CID CAMPEADOR 46 7.º A	09005	BURGOS	09 01 503 10 004090769	09 01
07 090021581895	0521	ALONSO GUTIERREZ ANGEL	09 01 10 00001228	CL SAN JULIAN 11 BJ	09001	BURGOS	09 01 503 10 004119768	09 01
10 09102696531	0111	ROJO QUIJANO FRANCISCO JAVIER	09 01 10 00096410	CL CARNICERIAS 3 BJ	09003	BURGOS	09 01 503 10 004486146	09 01
PROCEDIMIENTO: RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.								
10 09004769015	0111	TALLERES ANTONIO GARCIA E HIJO, S.L.	62 09 10 00005821	PG VILLAYUDA, NAVES EUCALSA, NAVE 1	09007	BURGOS	09 01 986 10 003951232	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 481028926090	0521	GONZALEZ CORTAZAR MARIA CASILDA	09 02 08 00082592	CL SANTA MARIA BAJERA 34 8.º B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 004260420	09 01

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 01 1 10 000011

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL VITORIA 16	09004	BURGOS	947 476 758	947 476 616

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Soria**

RECAUDACION/U.R.E.

Anuncio de subasta

D. Alejandro Vega Ruiz, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria 42/01.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: «Procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de febrero de 2011, a las 10.00 horas en calle San Benito, 17, planta 3.ª -Dirección Provincial- Soria, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25)».

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.º Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.º Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.º Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 15 de febrero de 2011. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del Documento Nacional de Identidad o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de

la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberán constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.º Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo fijado para la subasta, advirtiéndose que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75% del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.º Las posturas verbales que se vayan formulado deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.º El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.º El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.º Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.º La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.º Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fcales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.º Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14.º En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencia. –

– Los cheques para el depósito deberán estar fechados, como máximo, con dos días de antelación a la presentación de la pos-tura (artículos 118.2 y 22 del Reglamento General de Recaudación).

Que, sin perjuicio del contenido de este anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extre-mos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recau-dación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01.- C/ Venerable Carabantes, n.º 1 bajo, Soria (teléfono 975 22 76 40 y en inter-net (http://wwwseg.social.es).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igual-mente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, con-forme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspen-dará sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposi-ción de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dis-pone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régi-men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-cedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta. –

Deudor: Enrique Rica Arranz.

N.º expediente: 42 01 09 65631.

– Lote n.º 1.

Urbana n.º 31: El 50% del pleno dominio de la vivienda de 2 plantas en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), sita en la calle San Vicente, n.º 11. Tiene una superficie construida de 101,89 metros cuadrados y útil de 97,27 metros cua-drados. Anejo: Plaza de aparcamiento en planta baja, denominada 31-2, con una superficie construida de 13,72 metros cuadrados.

Referencia catastral: 9235907VM3893N0006FU. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos n.º 2 al tomo 3.700, libro 30, folio 182 y finca n.º 2.638.

La subasta se realizará por las anotaciones de embargo letras D, E y F.

Importe de tasación: 74.442,32 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Laboral Popular. Carga: Hipoteca. Importe: 54.857,24 euros.

El importe de la hipoteca es a fecha 15 de octubre de 2010, por lo que dado el tiempo transcurrido, ha podido sufrir alguna variación.

Jesús Pascual Romero. Carga: Embargo: 17.241,17 euros.

Tipo de subasta: 2.343,91 euros.

Soria, 2 de diciembre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz.

201009861/9774. – 195,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

INTERVENCION Y CONTABILIDAD

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Hacien-das Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de noviembre de 2010, sobre generación y concesión de suplemento de crédito finan-ciado con cargo a nuevos y mayores ingresos, y remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos.

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1.	Gastos de personal	2.579.951,55	2.729.194,06
2.	Gastos en bienes corrientes	1.554.314,03	1.575.791,29
3.	Gastos financieros	45.600,00	45.600,00
4.	Transferencias corrientes	1.432.499,67	1.434.499,67
6.	Inversiones reales	2.024.094,00	2.049.739,95
7.	Transferencias de capital	0,00	15.000,00
9.	Pasivos financieros	280.000,00	280.000,00
	Total	7.916.459,25	8.129.824,97
		Aumento expte. 6/2010	213.365,72

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1.	Impuestos directos	2.361.000,00	2.361.000,00
2.	Impuestos indirectos	280.000,00	280.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	952.600,00	952.600,00
4.	Transferencias corrientes	2.169.300,00	2.341.896,66
5.	Ingresos patrimoniales	135.465,25	135.465,25
6.	Enajenación de inversiones	1.130.808,20	1.130.808,20
7.	Transferencias de capital	887.285,80	887.285,80
8.	Activos financieros	0,00	40.769,06
	Total	7.916.459,25	8.129.824,97
		Aumento expte. 6/2010	213.365,72

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interpo-sición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 14 de diciembre de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

201009871/9782. – 42,00

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por Muebles Gonka, C.B., se ha solicitado de este Ayun-tamiento licencia ambiental para taller de ensamblaje, exposi-ción y almacén de muebles en calle Paraguay, núm. 3.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Cas-

tilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 1 de diciembre de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

201009814/9728. – 34,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Estando próxima la finalización del mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia pública convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en este municipio, reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la edad de jubilación, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias: Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villaverde del Monte, a 13 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

201009876/9814. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Derogación del Reglamento n.º 3 de las ayudas de apoyo a la familia

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2010, acordó la derogación del Reglamento número 3 regulador de las ayudas de apoyo a la familia.

Esta derogación tendrá efectos para todos aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar desde el día 1 de enero de 2011 en adelante.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la presente publicación para su general conocimiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 9 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

201009897/9819. – 34,00

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y tramitación de planes y otros instrumentos de gestión urbanística

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y tramitación de planes y otros instrumentos de gestión urbanística.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 9 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

201009898/9820. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Santa María del Invierno, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley.

Los interesados presentarán su solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Santa María del Invierno, acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Invierno, a 29 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

201009883/9815. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en el municipio de Regumiel de la Sierra.

– Ser mayor de edad.

– Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

– No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

En Regumiel de la Sierra, a 3 de diciembre de 2010. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

201009893/9817. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

Artículo preliminar. –

La ordenanza de prevención ambiental del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, tiene por objeto incorporar al régimen de licencia ambiental las actividades que la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León recoge en su Anexo V bajo la regulación de la comunicación previa, y Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11/2003. En aras a facilitar y unificar el trámite de la actividad hasta el comienzo de su ejercicio se considera conveniente incluir en una única ordenanza de prevención ambiental el régimen de otorgamiento de las licencias de apertura.

Artículo 1. – *Objeto.*

Constituye el objeto de esta ordenanza la regulación del procedimiento de obtención de licencia ambiental para algunas de las actividades contenidas en el Anexo V de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (Anexo modificado por el Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León).

Asimismo, esta ordenanza municipal regula un procedimiento de licencia ambiental simplificada para otras de las actividades contenidas en el citado Anexo V de la Ley 11/2003.

Las actividades incluidas en el Anexo V antes citado a las que afecta esta ordenanza están en todo caso exentas del trámite de calificación e informe de la Comisión Provincial de Prevención Ambiental.

En cualquiera de los casos, todas las actividades sometidas a cualquier régimen de autorización por determinación de la Ley de Prevención Ambiental o de esta ordenanza municipal, quedan sujetas a la obligación de solicitar y obtener la autorización de inicio de la actividad o licencia de apertura, siempre con carácter previo al inicio de la actividad.

REGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

Artículo 2. – *Actividades sujetas a licencia ambiental.*

1. – Las actividades contempladas en el Anexo V de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (modificada por el Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León) que se detallan a continuación precisarán de la obtención de licencia ambiental:

– Talleres de cualquiera de las actividades citadas en los apartados a, b, c y d del Anexo II de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, siempre que no estén situados en suelo industrial.

– Corrales domésticos, entendiéndose por tales las instalaciones pecuarias que no superen 1 UGM, o como máximo 15 animales o 20 con crías, para cualquier tipo de ganado excepto el vacuno y el equino que se admitirán 2 UGM, que se obtendrán de la suma de todos los animales y siempre que se encuentre a menos de 1.000 metros del suelo urbano.

– Instalaciones para cría o guarda de perros con un máximo de 8 perros mayores de tres meses y siempre que se encuentre a menos de 1.000 metros del suelo urbano.

– Actividades de almacenamiento de equipos y productos agrícolas siempre que no cuenten con sistemas de refrigeración y/o sistemas forzados de ventilación, que como máximo contengan 2.000 litros de gasóleo u otros combustibles.

– Dispositivos sonoros utilizados en la agricultura para ahuyentar pájaros.

– Instalaciones de transportes y distribución de energía eléctrica en baja tensión cuando la longitud total de la línea o líneas supere los 100 metros, afecte a una carretera en su travesía por alguna localidad del municipio, o incorpore un centro de transformación.

No podrá desdoblarse una misma instalación en varias para sortear la limitación de 100 metros. Instalaciones de transportes y distribución de gas cuando la longitud total de la línea o líneas supere los 50 metros, o afecte a una carretera en su travesía por alguna localidad del municipio. No podrá desdoblarse una misma instalación en varias para sortear la limitación de 50 metros. Instalaciones de captación, transporte, tratamiento y distribución de aguas de abastecimiento a poblaciones cuando la longitud total de la instalación supere los 100 metros, incorpore depósitos de almacenamiento de agua de más de 10.000 litros, o afecte a una carretera en su travesía por alguna localidad del municipio.

No podrá desdoblarse una misma instalación en varias para sortear la limitación de 100 metros.

2. – La licencia ambiental señalada en el punto anterior tiene carácter municipal y se resolverá de forma simultánea con la licencia urbanística, cuando así sea preceptivo, con independencia de su tramitación que corresponda a cada expediente.

Artículo 3. – *I Solicitud y documentación (general).*

Sin perjuicio de la documentación específica indicada para cada tipo de solicitud que se indica en los artículos siguientes, todas las solicitudes incluidas en la presente ordenanza deberán aportar la siguiente documentación general:

- a) Referencia catastral del edificio, solar o parcela en la que se pretende realizar la actividad.
- b) En el caso de suelo no urbano, pol. y parc. catastrales.
- c) Nombre y apellidos o razón social, domicilio completo y teléfonos del sujeto pasivo.
- d) Fotocopia del CIF o NIF del sujeto pasivo.
- e) En caso de que el solicitante sea persona diferente al sujeto pasivo, nombre y apellidos y fotocopia del NIF del solicitante.
- f) Indicación exacta de la persona o entidad, domicilio completo, teléfonos y correo electrónico de la persona que ha de recibir las notificaciones del Ayuntamiento. El domicilio a efectos de notificaciones no podrá ser un apartado ni lista de Correos.

Artículo 3. – *II Solicitud y documentación (licencia ambiental).*

La solicitud de licencia ambiental para las actividades a que se refiere el artículo anterior se sujetará al modelo que en cada momento tenga establecido el Ayuntamiento, y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. – Proyecto básico visado por el colegio profesional que corresponda, o memoria técnica redactada por técnico competente. En cualquiera de los dos casos anteriores, al menos deben quedar perfectamente determinados los siguientes datos:

- a) Descripción de la actividad o instalación, con indicación de las fuentes de las emisiones y el tipo y la magnitud de las mismas.
- b) Incidencia de la actividad o instalación en el medio potencialmente afectado.
- c) Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.
- d) Las técnicas de prevención y reducción de emisiones.
- e) Las medidas de gestión de los residuos generados.
- f) Los sistemas de control de las emisiones.
- g) Las técnicas de prevención de incendios.
- h) Planos de situación, de emplazamiento y plano de planta y sección constructiva. (E: 1/100).
- i) Superficie ocupada por la actividad. En el caso de actividades agrícolas o ganaderas, superficie total de la explotación y superficie de las instalaciones.
- j) Otras medidas correctoras propuestas.

2. – Las autorizaciones previas exigibles por la normativa sectorial aplicable.

3. – La declaración de los datos que, a criterio de quien lo solicita, gocen de confidencialidad de acuerdo con la legislación de aplicación.

4. – Relación de vecinos inmediatos y de aquellos que, a juicio del solicitante, por su proximidad, puedan ser afectados por la actividad.

5. – Cualquier otra que se determine normativamente por la clase de actividad de que se trate o esté prevista en las Normas Municipales de aplicación.

Artículo 4. – *Tramitación (licencia ambiental).*

1. – El procedimiento se sujetará a la siguiente tramitación:

a) Salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencia municipal, basadas en el Planeamiento Urbanístico, las ordenanzas municipales o el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante veinte días mediante la inserción de un anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento.

b) Se realizará además notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como aquellos otros que por su proximidad a este pudieran verse afectados, para que en plazo anteriormente establecido puedan formular las alegaciones que estimen convenientes con relación a la solicitud formulada.

c) Finalizado el periodo de información pública las alegaciones presentadas se unirán al expediente con los informes técnicos y jurídicos municipales procedentes.

d) El otorgamiento o denegación de la licencia ambiental será notificada a los solicitantes e interesados en el procedimiento.

2. – Previo a la puesta en marcha por inicio de la actividad se requiere la solicitud y obtención de la licencia de apertura correspondiente. A tal efecto, el titular de la actividad deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificación del Técnico Director de la ejecución del proyecto en la que se verifique la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado que verifique el cumplimiento de los requisitos exigibles; esta certificación solo será exigible en las siguientes actividades:

– Talleres de peletería y guarnicionería siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 kw. y su superficie sea inferior a 200 m.².

– Actividades de almacenamiento de equipos y productos agrícolas, siempre que no cuenten con sistemas de refrigeración y/o sistemas forzados de ventilación, que como máximo contengan 2.000 litros de gasóleo y otros combustibles.

– Instalaciones de almacenamiento de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos para usos no industriales ni comerciales.

– Instalaciones de transportes y distribución de gas.

– Instalaciones de transportes y distribución de energía eléctrica en alta y media tensión.

– Instalaciones de transportes y distribución de energía eléctrica en baja tensión cuando la longitud total de la línea o líneas supere los 50 metros o afecte a una carretera en su travesía por alguna localidad del municipio, y en todo caso cuando incorpore un centro de transformación.

– Instalación de captación, transporte, tratamiento y distribución de aguas de abastecimiento a poblaciones.

– Tratamientos fitosanitarios colectivos en tierras agrícolas y forestales.

3. – Cuando además se requiera la obtención de la licencia urbanística por ejecución de obras para el ejercicio de la actividad, se procederá en la forma establecida en los artículos 99 y concordantes de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento.

4. – El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de cuatro meses. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse desestimada la solicitud presentada, no obstante lo anterior, la licencia otorgada por silencio administrativo, en ningún caso genera facultades o derechos contrarios al ordenamiento jurídico y, particularmente sobre el dominio público.

5. – El plazo máximo para resolver se podrá suspender en los supuestos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y particularmente, cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución.

6. – Cuando la documentación presentada sea incompleta y especialmente, cuando no haya sido autoliquidada la tasa, el Ayuntamiento emitirá requerimiento al efecto, no iniciándose el cómputo de los plazos de resolución hasta la efectiva presentación de toda la documentación regulada en la presente ordenanza.

REGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL SIMPLIFICADA

Artículo 5. – *Actividades sujetas a licencia ambiental simplificada.*

1. – Las actividades contempladas en el Anexo V de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (modificada por el Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León) que se detallan a continuación precisarán de la obtención de Licencia Ambiental Simplificada:

– Talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 kw. y su superficie sea inferior a 200 m.².

– Talleres de relojería, orfebrería, óptica, ortopedia, y otros afines a los anteriormente indicados.

– Talleres de confección, cestería, encuadernación y afines, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 kw. y su superficie sea inferior a 200 m.².

– Talleres de peletería y guarnicionería siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 kw. y su superficie sea inferior a 200 m.².

– Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 kw. y su superficie sea inferior a 200 m.².

– Talleres de cualquiera de las actividades citadas en los apartados a, b, c y d del Anexo II de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, siempre que estén situados en suelo industrial.

– Corrales domésticos, entendiéndose por tales las instalaciones pecuarias que no superen 1 UGM, o como máximo 15 animales o 20 con crías, para cualquier tipo de ganado excepto el vacuno y el equino que se admitirán 2 UGM, que se obtendrán de la suma de todos los animales y siempre que se encuentre a un mínimo de 1.000 metros del suelo urbano.

– Instalaciones para cría o guarda de perros con un máximo de 8 perros mayores de 3 meses y siempre que se encuentre a un mínimo de 1.000 metros del suelo urbano.

– Actividades de almacenamiento de objetos y materiales, siempre que su superficie sea inferior a 1.000 m.², excepto las de productos químicos o farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria.

– Almacenes de venta al por mayor de objetos y materiales, siempre que su superficie sea inferior a 1.000 m.², excepto las de productos químicos o farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria, ubicados en polígonos industriales.

– Instalaciones de almacenamiento de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos para usos no industriales ni comerciales. Instalaciones de energía eléctrica, gas, calefacción y agua caliente en viviendas colectivas.

– Instalaciones de transportes y distribución de energía eléctrica en baja tensión cuando la longitud total de la línea o líneas no supere los 100 metros, ni afecte a una carretera en su travesía por alguna localidad del municipio, ni incorpore un centro de transformación. (No podrá desdoblarse una misma instalación en varias para sortear la limitación de 100 metros).

– Instalaciones de transportes y distribución de gas cuando la longitud total de la línea o líneas no supere los 50 metros, ni afecte a una carretera en su travesía por alguna localidad del municipio. (No podrá desdoblarse una misma instalación en varias para sortear la limitación de 50 metros).

– Instalaciones de captación, transporte, tratamiento y distribución de aguas de abastecimiento a poblaciones siempre que la longitud total de la instalación no supere los 100 metros, no incorpore depósitos de almacenamiento de agua de más de 10.000 litros, ni afecte a una carretera en su travesía por alguna localidad del municipio.

– Instalaciones de comunicación por cable.

– Garajes para vehículos excepto los comerciales.

– Actividades comerciales de alimentación sin obrador, entendiéndose por tales las que no cuenten con hornos de potencia térmica superior a 2.000 termias/hora alimentados por combustibles fósiles o biomasa, cuya potencia mecánica instalada no supere los 5 kw. y cuya superficie sea inferior a 100 m.².

– Actividades comerciales y de servicios en general, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 20 kw. y su superficie sea inferior a 1.500 m.² situadas en polígonos industriales o en el interior de establecimientos colectivos, excepto la venta de productos químicos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos y bares, bares musicales, discotecas, salones recreativos y gimnasios.

– Actividades comerciales y de servicios en general, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 kw. y su superficie sea inferior a 200 m.², situados en un área urbana que

no esté calificada como industrial o fuera de establecimientos colectivos, excepto la venta de productos químicos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos y bares, bares musicales, discotecas, salones recreativos y gimnasios. Centros e instalaciones de turismo rural incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 84/1995, de 11 de mayo, de ordenación de alojamientos de turismo rural. Centros y academias de enseñanza, excepto de baile y música. Residencias de personas mayores y guarderías infantiles.

– Instalaciones auxiliares para la construcción de obras públicas desarrolladas en los terrenos en los que se desarrolla la obra y durante el periodo de ejecución de la misma, siempre que estas instalaciones estén incluidas y descritas en el proyecto.

– Actividades transhumantes de ganadería e instalaciones fijas en cañadas o sus proximidades ligadas a estas actividades y que se utilizan únicamente en el desarrollo de la transhumancia. Instalaciones militares o relacionadas con la defensa nacional.

– Oficinas, edificios administrativos y otras dependencias de las Administraciones Públicas con una superficie construida inferior a 1.500 m.², así como cualquier edificio administrativo cuya concepción, diseño y funcionamiento le permita dar cumplimiento a estándares internacionales en materia de eficiencia energética.

– Sistemas de generación de energía eléctrica o térmica mediante paneles solares, o máquinas eólicas dimensionados para un uso de una comunidad de vecinos, así como de edificios públicos, administrativos o de servicios. Parques recreativos, temáticos o deportivos gestionados por empresas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León, cuando sus instalaciones tengan una potencia mecánica instalada de hasta 10 kw. y no tengan sistemas de emisión de sonidos más allá de los necesarios para garantizar la seguridad de las instalaciones, excepto campos de tiro olímpico y circuitos para vehículos a motor. Museos y centros de interpretación ligados a espacios naturales, bienes de interés cultural y similares.

– Instalaciones para la depuración de aguas residuales urbanas que den servicio a una población equivalente de menos de 3.000 habitantes.

– Sellado de vertederos de residuos urbanos y de construcción y demolición de titularidad municipal.

– Desmantelamientos de instalaciones sujetas al régimen de autorización ambiental cuyo cierre o finalización de la actividad fue anterior al 31 de diciembre de 2006 y no afectados por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Ludotecas infantiles e instalaciones similares.

– Instalaciones distintas a estaciones base de radiocomunicaciones móviles de acceso público afectadas por el Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación.

– Con carácter general todas las instalaciones potencialmente afectadas por el Decreto 74/2006, de 19 de octubre, por el que se regula la artesanía en Castilla y León y que no se encuentren incluidos en ninguno de los grupos del Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

– Establecimientos colectivos, descritos en el Decreto 104/2005, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León, con una superficie inferior a 1.000 m.².

– Sistemas de generación de energía eléctrica y térmica mediante unidades de microgeneración, con una potencia máxima inferior a 150 kWe, para un uso de una comunidad de vecinos, así como de edificios públicos, administrativos y de servicios.

2. – La licencia ambiental simplificada señalada en el punto anterior tiene carácter municipal y se resolverá de forma simultánea con la licencia urbanística, cuando así sea preceptivo, con independencia de su tramitación que corresponda a cada expediente.

Artículo 6. – *Solicitud y documentación (licencia ambiental simplificada).*

La solicitud de licencia ambiental para las actividades a que se refiere el artículo anterior se sujetará al modelo que en cada momento tenga establecido el Ayuntamiento, y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. – Memoria de la actividad que pretende iniciarse y que incluya, al menos, los siguientes datos:

- a) Descripción pormenorizada de la actividad o instalación.
- b) Superficie ocupada por la actividad. En el caso de actividades agrícolas o ganaderas, superficie total de la explotación y superficie de las instalaciones.
- c) Las medidas de gestión de los residuos generados.
- d) Las técnicas de prevención de incendios.
- e) Referencia catastral de la ubicación, con plano de planta.

2. – Cualquier otra que se determine normativamente por la clase de actividad de que se trate o esté prevista en las Normas Municipales de aplicación.

Artículo 7. – *Tramitación (licencia ambiental simplificada).*

1. – El procedimiento se sujetará a la siguiente tramitación:

a) Salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental simplificada por razones de competencia municipal, basadas en el Planeamiento Urbanístico, las ordenanzas municipales o el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento publicará edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de diez días puedan formular las alegaciones que estimen convenientes con relación a la solicitud formulada.

b) Si el Ayuntamiento lo estima conveniente, podrá también cursarse comunicación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como aquellos otros que por su proximidad a éste pudieran verse afectados, para que en plazo anteriormente establecido puedan formular las alegaciones que estimen convenientes con relación a la solicitud formulada.

c) Finalizado el periodo establecido en el apartado anterior, las alegaciones presentadas se unirán al expediente con los informes técnicos y jurídicos municipales procedentes.

d) El otorgamiento o denegación de la licencia ambiental será notificada a los solicitantes e interesados en el procedimiento.

2. – Previo a la puesta en marcha por inicio de la actividad se requiere la solicitud y obtención de la licencia de apertura correspondiente. A tal efecto, el titular de la actividad deberá presentar la siguiente documentación:

a) Declaración jurada del titular de que las instalaciones se han realizado de acuerdo al contenido y condiciones de la licencia.

3. – Cuando además se requiera la obtención de la licencia urbanística por ejecución de obras para el ejercicio de la actividad, se procederá en la forma establecida en los artículos 99 y concordantes de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento.

4. – El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse desestimada la solicitud presentada, no obstante lo anterior, la licencia otorgada por silencio administrativo, en ningún caso genera facultades o derechos contrarios al ordenamiento jurídico y, particularmente sobre el dominio público.

5. – El plazo máximo para resolver se podrá suspender en los supuestos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y particularmente, cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución.

6. – Cuando la documentación presentada sea incompleta y especialmente, cuando no haya sido autoliquidada la tasa, el Ayuntamiento emitirá requerimiento al efecto, no iniciándose el cómputo de los plazos de resolución hasta la efectiva presentación de toda la documentación regulada en la presente ordenanza.

REGIMEN DE COMUNICACION PREVIA

Artículo 8. – *Actividades sujetas al régimen de comunicación previa.*

1. – Las actividades contempladas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (modificada por el Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León) que no hayan sido incluidos por esta ordenanza municipal en los regímenes de licencia ambiental y licencia ambiental simplificada, y en todo caso, las que se detallan a continuación, precisarán de comunicación previa antes del inicio de la actividad:

– Corrales domésticos, entendiéndose por tales las instalaciones pecuarias que no superen 0,5 UGM, o como máximo 8 animales o 10 con crías, para cualquier tipo de ganado excepto el vacuno y el equino que se admitirá 1 UGM, que se obtendrán de la suma de todos los animales y siempre que se encuentre a un mínimo de 1.000 metros del suelo urbano. Instalaciones para cría o guarda de perros con un máximo de 4 perros mayores de 3 meses y siempre que se encuentre a un mínimo de 1.000 metros del suelo urbano.

– Instalaciones de almacenamiento de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos para usos en vivienda unifamiliar.

– Instalaciones de energía eléctrica, gas, calefacción y agua caliente en viviendas unifamiliares.

– Actividades no fijas desarrolladas en periodos festivos, tales como tómbolas, atracciones y casetas de feria, locales de reunión durante ese periodo, etc.

– Actividades de carácter itinerante, siempre que su permanencia en el término municipal no supere los quince días al año y no estén incluidas en el régimen de licencia ambiental por la Ley 11/2003 o por esta ordenanza municipal.

– Instalaciones para la alimentación controlada de fauna silvestre protegida y especies cinegéticas en libertad. Instalaciones apícolas que cuenten con un máximo de 10 colmenas.

– Sistemas de generación de energía eléctrica o térmica mediante paneles solares, o máquinas eólicas dimensionados para un uso doméstico.

– Sistemas de generación de energía eléctrica y térmica mediante unidades de microgeneración, con una potencia máxima inferior a 150 kW_e, para un uso doméstico.

– Cualquier cambio sustancial que se produzca en las actividades sometidas al régimen de comunicación previa dará lugar a la obligación de una nueva comunicación previa. En el caso de que dicho cambio sustancial suponga la inclusión de la actividad en alguno de los regímenes de licencia ambiental simplificada, licencia ambiental o autorización ambiental, dará lugar a la obligación de obtener dicha licencia o autorización.

Artículo 9. – *Solicitud y documentación (comunicación previa).*

La comunicación previa de las actividades a que se refiere el artículo anterior se sujetará al modelo que en cada momento tenga establecido el Ayuntamiento, y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. – Memoria de la actividad que pretende iniciarse y que incluya, al menos, los siguientes datos:

a) Identificación del solicitante, fotocopia del DNI o tarjeta de identificación fiscal del solicitante, y fotocopia del DNI del presentador en caso de ser diferente al solicitante.

b) Domicilio a efectos de notificación. En ningún caso podrá ser un apartado ni lista de Correos.

c) Descripción de la actividad o instalación.

d) Las medidas de gestión de los residuos generados, o declarar la inexistencia de los mismos.

e) Referencia catastral de la ubicación.

2. – Cualquier otra que se determine normativamente por la clase de actividad de que se trate o esté prevista en las Normas Municipales de aplicación.

Artículo 10. – *Tramitación (comunicación previa).*

La presentación de la comunicación previa junto con la documentación requerida otorga al solicitante derecho al inicio de la actividad. En el caso de que el Ayuntamiento observase defectos en la solicitud, requerirá su subsanación, no teniéndose por realizada la comunicación previa hasta que aquella no se produzca.

Cuando la comunicación previa lo sea de una actividad que requiera licencia o autorización ambiental, el Ayuntamiento requerirá la misma y procederá al archivo del expediente iniciado de comunicación previa.

Salvo que no proceda la inscripción de la actividad comunicada, el Ayuntamiento deberá notificar al solicitante la inscripción de la actividad en el Registro Municipal, con indicación del número asignado.

Artículo 11. – *Licencias de obras y de apertura.*

Los procedimientos establecidos en la presente ordenanza municipal de prevención ambiental no eximirán de la necesidad de obtener la licencia de obras, cuando éstas pretendan realizarse.

En todo caso tras la obtención de la licencia ambiental o licencia ambiental simplificada se deberá obtenerse la licencia de apertura con carácter previo al inicio del desarrollo de la actividad.

Artículo 12. – *Hecho imponible.*

El hecho imponible que origina el nacimiento de la obligación tributaria estará constituido por la actividad municipal, tanto técnica, como administrativa, tendente a comprobar o verificar que las actividades que se hallan sujetas a comunicación previa o a obtención de algunas de las licencias o autorizaciones recogidas en esta ordenanza y en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, cumple las condiciones exigidas y se ajustan a la solicitud formulada.

Artículo 13. – *Sujetos pasivos.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios que presten las Entidades Locales, conforme al artículo anterior.

2. – En caso de ausencia de solicitud, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente las personas físicas o jurídicas que ejerzan la actividad.

Artículo 14. – *Base imponible.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, la cuota tributaria por los servicios definidos en el artículo 9 de la presente ordenanza fiscal consistirá, en cada caso, en:

a) La cantidad resultante de aplicar un tipo,

b) Una cantidad fija señalada al efecto, o

c) La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

Artículo 15. – *Devengo.*

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho

imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna comunicación o solicitud de la licencia, si el sujeto pasivo formulase expresamente la solicitud.

2. – Cuando exista solicitud, la tasa deberá ser autoliquidada por el sujeto pasivo con carácter previo a dicha solicitud, aplicando los baremos estipulados en esta ordenanza fiscal en función de la categoría y superficie. En el caso de comprobarse error en el cálculo por parte del Ayuntamiento, será practicada liquidación complementaria.

3. – Cuando las actuaciones o actividad se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, las tasas se devengarán cuando se inicie, efectivamente, la actividad municipal conducente a determinar si la actividad o actuación en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación de los expedientes administrativos que pueda instruirse para sancionar la infracción. En este caso el Ayuntamiento practicará la oportuna liquidación.

4. – La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del interesado una vez solicitada.

5. – La obligación del pago de la tasa por la tramitación de la licencia se entiende por unidad de lugar, de actividad, de titular y de tipo de licencia o autorización.

Artículo 16. – *Cuota.*

1. – Autorización ambiental.

Hasta 70 m.² de superficie 300,00 euros.

Por cada m.² a partir de 70, 2,00 euros.

2. – Licencia ambiental

Hasta 70 m.² de superficie 200,00 euros.

Por cada m.² a partir de 70, 1,50 euros.

3. – Licencia ambiental simplificada.

Hasta 70 m.² de superficie 100,00 euros.

Por cada m.² a partir de 70, 1,00 euro.

4. – Autorización de inicio (actividades sometidas a autorización ambiental).

Todas las actividades 150,00 euros.

5. – Licencia de apertura (actividades sometidas a licencia ambiental).

Todas las actividades 100,00 euros.

6. – Licencia de apertura (actividades sometidas a licencia ambiental simplificada).

Todas las actividades 50,00 euros.

7. – Comunicación previa.

Todas las actividades 30,00 euros.

8. – Otras.

Cambio de titularidad de licencia de apertura 30,00 euros.

9. – Consideraciones de general aplicación.

9.1. – En las ampliaciones de negocio sin cambio de actividad ni de titularidad, se efectuará la liquidación en base a la tarifa citada por exceso de m.² correspondiente a su categoría.

9.2. – En el caso de explotaciones agrícolas y ganaderas, se aplicará la cuota teniendo en cuenta la superficie de las construcciones e instalaciones afectas, y no la superficie de los terrenos de la explotación.

9.3. – En el caso de instalaciones para conducción de energía eléctrica, gas, agua, telefonía, etc que precisen la apertura de zanjas, se computará la superficie considerando una anchura mínima de zanja de 60 cms.

9.4. – Los importes de publicaciones a efectos de información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia correrá por cuenta del Ayuntamiento. Cualquier otra publicación requerida en periódicos y boletines oficiales será por cuenta del solicitante.

Artículo 17. – *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de la tasa salvo las previstas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 18. – *Competencia para la resolución de los procedimientos.*

Corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento como órgano municipal competente para resolver las solicitudes de licencia ambiental, licencia ambiental simplificada y licencia de apertura, competencias que podrán ser objeto de delegación a la Junta de Gobierno Local.

Artículo 19. – *Cláusula de remisión.*

En todas aquellas situaciones no contempladas por la presente ordenanza y relativas a las actividades sujetas al régimen de licencia ambiental, se estará a lo establecido por la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y aquellas normas que la desarrollan.

Artículo 20. – *Control, inspección, infracciones y sanciones.*

El control, inspección y régimen sancionador referente a las actividades sujetas a la presente ordenanza se regularán por lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás legislación aplicable.

Artículo 21. – *Infracciones y sanciones.*

En el régimen sancionador se estará a lo dispuesto en el Título X de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León respecto a las actividades sujetas por dicha Ley, a los regímenes de autorización y licencia ambiental.

No obstante, las actividades que por la presente ordenanza se incluyen en el régimen de licencia ambiental o licencia ambiental simplificada, pero en la Ley 11/2003, lo están en el de comunicación previa, quedarán sujetas al régimen sancionador previsto para este último. En ningún caso podrá el Ayuntamiento aplicar sanción alguna de las reguladas en el presente artículo por carecer de licencia ambiental, licencia ambiental simplificada o licencia de apertura cuando, habiendo sido solicitada, hayan transcurrido los plazos máximos para resolver, sin computar dentro de dichos plazos el tiempo transcurrido por causa del solicitante.

En todo lo no recogido en esta ordenanza se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición transitoria. –

A los procedimientos relativos a actividades incluidas en esta ordenanza que hubieran sido iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, le será de aplicación la normativa existente en el momento en que los mismos hubieran sido iniciados.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y deroga la vigente hasta la fecha del mismo nombre y naturaleza, así como la ordenanza reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos. No obstante las ordenanzas derogadas serán de aplicación a todas las licencias ambientales cuya fecha de solicitud sea previa a la entrada en vigor de la presente ordenanza.

En Soncillo, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 2 de diciembre de 2010. – La Secretaria (ilegible).

201009836/9755. – 350,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio. Expediente 149/10.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Mena, en Vallejo de Mena, y promovido por D.^a Noelia Luengas Vadillo, referente a la modificación de alineación principal en suelo urbano, límite propiedad privada - espacio público.

Este proyecto se somete a información pública durante el plazo de dos meses, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», en la web municipal y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal durante el mismo periodo de tiempo, en horario de oficina, de 10.00 de la mañana a 14.00 de la tarde y en la página web municipal www.valledemena.es

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Villasana de Mena, a 10 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201009342/9721. – 36,00

Ayuntamiento de Arja

ORDENANZA REGULADORA N.º 13

«Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal».

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

c) Nichos construidos por el Ayuntamiento de Arja.

...

Tasa por concesión de nichos: 652,61 euros.

En Arja, a 1 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

201009800/9724. – 34,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Valles de Palenzuela, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el 5 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valles de Palenzuela, a 5 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

201009832/9754. – 34,00

Ayuntamiento de Frandovínez*Inclusión de bienes en el inventario de bienes y derechos municipal*

En sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Frandovínez con fecha 2 de diciembre de 2010, se acordó incluir en el inventario de bienes y derechos municipal con el carácter de bienes demaniales los inmuebles relacionados a continuación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulta de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de un mes a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Frandovínez, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

Relación de fincas:

1. Bien inmueble sito en calle La Iglesia, n.º 15 con referencia catastral 0949303VM3804N0001GY.
2. Bien inmueble sito en calle La Iglesia, n.º 13 referencia catastral 0949304VM3804N0001QY.

En Frandovínez, a 3 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

201009807/9725. – 34,00

Afectación a un uso público de bien inmueble

En sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Frandovínez con fecha 2 de diciembre de 2010, se acordó afectar el bien inmueble sito en calle La Iglesia, n.º 13 con referencia catastral 0949303VM3804N0001GY al uso público de espacio de expansión del edificio cultural anexo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por dicha razón se abre un plazo de información pública de un mes, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas; elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Frandovínez, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Frandovínez, a 3 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

201009808/9726. – 34,00

Ayuntamiento de Piérnigas

Aprobado por este municipio en la sesión plenaria, celebrada el día 5 de noviembre de 2010, el proyecto de acondicionamiento de camino para uso de vía verde entre la ermita de San Martín y Santa Casilda en Piérnigas, obra subvencionada por Adeco-Bureba, obra n.º 11/0, por importe de 158.949,29 euros.

La obra se encuentra incluida en el programa leadercal de Adeco-Bureba.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Forestal D. Gabriel San Martín las Heras, el cual se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Piérnigas, por espacio de veinte días, para que por los interesados, pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Piérnigas, a 3 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.

201009849/9756. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 01 para el ejercicio de 2010*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, ha aprobado inicialmente, el expediente 01 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle del Valdelucio, a 30 de noviembre de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Alonso Arroyo.

201009810/9727. – 34,00

Junta Vecinal de Covides de Mena*Modificación de la ordenanza fiscal n.º 1*

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2010, de adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente, la modificación de la ordenanza n.º 1, fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios para el suministro de agua y conservación de contadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un periodo de treinta días, a contar desde el siguiente día a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, ante la Junta Vecinal.

Finalizado este periodo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, de la aprobación de la ordenanza correspondiente, a tenor del contenido del artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Covides de Mena, a 7 de diciembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Amador García Rodríguez.

901009831/9753. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES**Comunidad de Regantes Berokia**

(Treviño - Condado de Treviño)

Don José Antonio Portilla Ogueta, vecino de Treviño, como Presidente de la Comunidad de Regantes Berokia, con N.I.F. G09116989, de Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la Asamblea General anual, que se celebrará el día 15 de enero de 2011 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda, en el Salón del Ayuntamiento de Condado de Treviño, con el siguiente:

Orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º – Cuentas año 2010 y presupuesto 2011.
- 3.º – Elecciones a la Junta de Gobierno.
- 4.º – Ruegos y preguntas.

Treviño, 9 de diciembre de 2010. – El Presidente, José Antonio Portilla Ogueta.

201009804/9730. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.801.

Objeto: Modificación del proyecto presentado el 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

– Línea aérea a 13,2/20 kV. Vivar, de la subestación transformadora Quintanadueñas, con origen en el apoyo n.º 22.433 y final en el n.º 22.434, de 234 m. de longitud, conductor aluminio-acero 100-A1/S1A.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Vivar, de la subestación transformadora Quintanadueñas, con origen en el apoyo n.º 22.434 y final en celda de línea del centro de transformación Villagonzalo Arena 1 (902512461), de 147 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio de 140 mm.² de sección.

– Desguace de un apoyo y 132 m. de línea aérea Vivar, en calle Merindad de Montija de Burgos.

Presupuesto: 22.721,60 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 1 de diciembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201009839/9826. – 100,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Contratación del servicio de «Ejecución del programa de orientación y asesoramiento al empleo».

2. – *Duración del contrato*: 4 años.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 675.000 euros/año, al que se añadirá el I.V.A. correspondiente.

5. – *Criterios de adjudicación*:

Criterios subjetivos:

1. – Proyecto de ejecución del programa objeto del contrato: Hasta un máximo de 6 puntos. Se desglosará de la siguiente forma:

1.1. Análisis de los perfiles en relación con variables básicas e indicadores de exclusión más habituales en Miranda de Ebro (edad, género, nivel educativo, estado civil): Máximo 1 punto.

1.2. Método de trabajo, basado en itinerarios de inserción y en la potenciación de las redes de apoyo social (responsable de caso y acuerdo sobre el itinerario): Máximo 2,5 puntos.

1.3. Organización del programa de acompañamiento social (coordinación con C.E.A.S., coordinación con redes sociales, protocolos de coordinación): Máximo 2,5 puntos.

Criterios objetivos:

2. – Propuesta económica: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

3. – Mejoras: Hasta un máximo de 1 punto.

3.1. Realización de talleres de inserción socio-laboral de 10 horas: 0,25 puntos por curso.

3.2. Campañas de sensibilización por importe de 1.000 euros: 0,25 puntos por campaña.

6. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro, Teléfono 947 349 110 ó 947 349 128.

E-mail: contratacion@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de sobre n.º 2*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

Miranda de Ebro, a 14 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201009940/9827. – 164,00

Ayuntamiento de Caleruega

Concurso para adjudicar la gestión del servicio de piscinas municipales de Caleruega, explotación de bar y mantenimiento del recinto

1. – *Objeto*: La adjudicación de la gestión del servicio de piscinas municipales, que incluye bar, con sus dotaciones complementarias como vestuarios, duchas, piscinas, así como mantenimiento durante todo el año, limpieza del recinto y venta de entradas. En el periodo que no comprenda temporada de baño el Ayuntamiento dispondrá de la caseta-almacén para usos varios.

El procedimiento de adjudicación será procedimiento abierto mediante concurso.

2. – *Plazo*: Será de cinco años, iniciándose en el año 2011, (a la firma del contrato) y finalizando en el mes de septiembre de 2016, pudiendo prorrogarse la vigencia del contrato hasta tres anualidades más, es decir, hasta septiembre de 2019 siempre que exista acuerdo por ambas partes.

3. – *Canon de la concesión*:

Los licitadores deberán especificar en sus ofertas el canon a pagar al Ayuntamiento, el cual no podrá ser inferior a 3.500 euros; la contratación del socorrista será por cuenta del adjudicatario.

Dicha cantidad deberá ser abonada al Ayuntamiento durante la segunda quincena del mes de julio.

4. – *Garantías*:

Se establece una garantía provisional de 105 euros (3% del importe de la licitación).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, esta garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva (5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A.).

5. – *Presentación de proposiciones:*

Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones y se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones serán secretas y cada licitador no podrá presentar más de una. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Se presentará la siguiente documentación:

Sobre A: Documentación administrativa.

– Documentación acreditativa de la personalidad.
– Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, ni prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

– Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y laborales vigentes, así como de los permisos que facultan para el ejercicio de la actividad.

– Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, compulsada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

– Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Sobre B:

1. – Oferta económica.

Se colocará la proposición económica y la relativa al resto de los criterios, con el siguiente modelo.

D. con DNI con domicilio en, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de cláusulas administrativas que rigen el concurso para la gestión del servicio de piscinas municipales en Caleruega, acepta íntegramente el mismo, comprometiéndose a prestar el servicio por el precio de euros (en cifras y letras), más el IVA correspondiente.

Fecha y firma.

2. – Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio que se deban cuantificar.

Ambos sobres se titularán «Concurso para la gestión del servicio de piscinas municipales en Caleruega».

6. – *Apertura de pliegos:*

Será en acto público por la Mesa de Contratación el siguiente día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento. Si es sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

La Mesa de Contratación estará formada por el Sr. Alcalde como Presidente, el Secretario y, al menos, cuatro Vocales.

La Mesa procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Posteriormente, procederá a la apertura de los sobres B.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

Caleruega, a 1 de diciembre de 2010. – El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

201009830/9828. – 320,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón sobre la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras siguientes:

- Modificación de la tasa por el servicio del cementerio.
- Modificación de la tasa por el servicio de recogida de basura.
- Modificación de la tasa del consumo de agua potable a domicilio.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 217 de fecha 15 de diciembre de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor las citadas ordenanzas y sus modificaciones el 1 de enero de 2011.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Fresno de Río Tirón, a 15 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201009949/9835. – 68,00

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio

Artículo 6. – *Cuotas tributarias:*

1. – Tarifas aplicables:

- Sepultura de carácter temporal: 200 euros.
- Columbarios de carácter temporal: 200 euros.

A esta cantidad habrá que sumarle trescientos cincuenta euros (350 euros) si los trabajos de enterramiento corren por cuenta del Ayuntamiento.

Cuando el Ayuntamiento tenga la necesidad de contratar personal que no dependa de esta Entidad se abonará el importe que sea facturado más cincuenta euros (50 euros) por gestión administrativa.

c) Se necesitará comunicación al Ayuntamiento para cualquier obra que se quiera realizar.

Artículo 7. – *Exenciones y bonificaciones.*

1.– Estarán exentos del pago de esta tasa:

- a) Los enterramientos de caridad y de los asilados en establecimientos benéficos que carezcan de bienes propios.
- b) Las inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial.
- c) Los que por cualquier otra causa excepcional deban de ser costeados por el Ayuntamiento.

2. – Se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- a) Las personas que a la fecha de la solicitud de concesión estuvieran empadronadas en el municipio durante los últimos dieciocho meses anteriores al fallecimiento, tendrán una bonificación del 50% de la cuota.

En Fresno de Río Tirón, a 15 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201009950/9838. – 68,00

**Modificación de la ordenanza fiscal reguladora
de la tasa de basura a domicilio**

Artículo 9. – *Cuota tributaria.*

1. – La cuota tributaria consistirá en:

– Por vivienda, 40 euros.

– Por bares, comercios y cualquier tipo de actividad industrial, 60 euros.

2. – Las cuotas señaladas tienen el carácter de irreducibles, salvo que proceda aplicar lo recogido en el artículo 6.2.

En Fresno de Río Tirón, a 15 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201009951/9836. – 68,00

**Modificación de la ordenanza fiscal reguladora
de la tasa de suministro municipal de agua potable**

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

1.º – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.º – Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Para particulares:

– Por toma, aunque esté precintada: 15 euros.

– Consumo mínimo hasta 50 m.³: 5 euros además de la toma.

– Consumo de 51 m.³ a 150 m.³: 0,15 euros/m.³, además de la toma.

– Consumo de 151 m.³ a 250 m.³: 0,25 euros/m.³, además de la toma.

– Consumo de 251 m.³ a 350 m.³: 0,35 euros/m.³, además de la toma.

– Consumo de más de 351 m.³: 0,45 euros/m.³, además de la toma.

Las tomas destinadas a solares, huerta o jardín, pagarán el mínimo, es decir, hasta 50 m.³ su precio será las tomas más el consumo mínimo (20 euros), a partir de 51 m.³ su precio será del máximo de la tasa, es decir, 0,45 euros/m.³ sea cual sea su consumo.

En el caso de la toma precintada, los usuarios que no quieran pagar la cuota anual de las mismas, podrán socilitar, a su cargo, la baja de la toma correspondiente, procediéndose cuando sea necesario al nuevo enganche de las mismas, con los costes que en ese momento estén regulados.

Para los usos industriales y ganaderos:

– Por toma, aunque esté precintada: 15 euros.

– Consumo mínimo hasta 50 m.³: 5 euros además de la toma.

– Consumo a partir de 51 m.³: 0,15 euros/m.³, además de la toma.

Para las actividades económicas:

– Por toma, aunque esté precintada: 15 euros.

– Consumo mínimo hasta 50 m.³: 5 euros además de la toma.

– Consumo de 51 m.³ a 350 m.³: 0,15 euros/m.³, además de la toma.

– Consumo de más de 351 m.³: 0,25 euros/m.³, además de la toma.

Por enganche de aguas, tanto particulares como usos industriales o ganaderos y actividades económicas: 375 euros.

Por servicio de alcantarillado, también para todos los anteriores: 250 euros.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

En Fresno de Río Tirón, a 15 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201009952/9837. – 70,00

Ayuntamiento de Anguix

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En la Anguix, a 9 de diciembre de 2010. – La Alcaldesa, María Teresa Arquero Gómez.

201009942/9831. – 68,00

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) <i>Gastos por operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal	32.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.100,00
III.	Gastos financieros.	900,00
IV.	Transferencias corrientes	15.500,00
B) <i>Gastos por operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales	201.100,00
IX.	Pasivos financieros	3.800,00
	Total	319.400,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) <i>Ingresos por operaciones corrientes:</i>		
I.	Impuestos directos	46.400,00
II.	Impuestos indirectos	10.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	30.900,00
IV.	Transferencias corrientes	38.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	6.100,00
B) <i>Ingresos por operaciones de capital:</i>		
VI.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
VII.	Transferencias de capital	168.000,00
	Total ingresos	319.400,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención (1) en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobados por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Anguix, a 13 de diciembre de 2010. – La Alcaldesa, María Teresa Arquero Gómez.

201009943/9832. – 80,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Adrada de Haza, a 22 de noviembre de 2010. – La Alcaldesa, Elena Miguel Bajo.

201009997/9884. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2011 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valle de Losa, a 15 de diciembre de 2010. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

201009941/9830. – 68,00

Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo

Por la Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo (Burgos), en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, fue aprobado el proyecto de «Rehabilitación de edificio para museo etnográfico en Orbaneja del Castillo (Burgos)», redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Muñoz Hernández, cuyo importe asciende a la cantidad de 116.632,83 euros.

Se expone al público con la publicación inmediata y urgente en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante un plazo de quince días naturales a contar desde el día inmediatamente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna, este acuerdo se elevará a definitivo.

En Orbaneja del Castillo, a 10 de diciembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Domingo Díez Martín.

201009978/9886. – 68,00

Junta Vecinal de Taravero

En Concejo celebrado el día 10 de diciembre de 2010, se aprobó la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 15 de diciembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Francisco Santos.

201009944/9833. – 68,00

En Concejo celebrado el día 10 de diciembre de 2010, se acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de veredas de la Entidad Local Menor de Taravero del municipio de Condado de Treviño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 15 de diciembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Francisco Santos.

201009945/9834. – 68,00

Mancomunidad de Oña - Bureba - Caderechas

Aprobado inicialmente el expediente de modificación, sustancial, de los estatutos de esta Mancomunidad, referencia 13/10, y según lo establecido en los artículos 35, 38 y siguientes de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, se expone al público por espacio de un mes, durante el cual, los afectados y posibles interesados podrán examinar el mismo en las oficinas de la Mancomunidad (edificio consistorial del Ayuntamiento de Oña), en horario de 9 a 14 horas, así como presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

En Oña, a 30 de noviembre de 2010. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

201009977/9885. – 68,00